sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Peñarrubia

CVE-2019-7130 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde, dietas e indemnizaciones por asistencia a Plenos, Comisiones y otros actos o deberes oficiales. Pág. 20796

Ayuntamiento de Reinosa

CVE-2019-7153 Anuncio de determinación de cargos con dedicación y aprobación de retribuciones, indemnizaciones, asistencias a órganos colegiados y asignación a grupos políticos. Pág. 20797

CVE-2019-7154 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 20799

CVE-2019-7155 Acuerdo del Pleno de determinación de cargo de personal eventual y de confianza de Jefatura de Protocolo y Comunicación. Pág. 20800

Ayuntamiento de Valle de Villaverde

CVE-2019-7128 Acuerdo de nombramiento y relación de cargos con dedicación parcial. Pág. 20801

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

CVE-2019-7245 Resolución por la que se hace pública la lista de espera ampliada para la cobertura de vacantes con carácter interino, resultante del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Veterinaria. Pág. 20803

Ayuntamiento de Limpias

CVE-2019-7158 Bases y convocatoria para la selección de un contratado laboral temporal para las aulas de Educación Infantil (de 0 a 3 años), aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 31 de julio de 2019. Pág. 20805

Ayuntamiento de Reinosa

CVE-2019-7190 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas (ampliables a tres) de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, designación del Órgano de Selección y fecha de realización del primer ejercicio. Pág. 20809

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2019-7147 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Administrativo. Expediente 2019/518A. Pág. 20812

2.3. OTROS

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2019-7163 Acuerdo del Pleno para fijar las dedicaciones y retribuciones de los corporativos como asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados. Pág. 20832

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Junta Vecinal de Vargas
CVE-2019-7160 Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal extraordinario del año 2019, en el Monte de Utilidad Pública número 377 Quinquies, denominado Espurio y Magdalena. Pág. 20833

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Ruente
CVE-2019-7206 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019. Pág. 20835

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2019-7156 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 20836

Ayuntamiento de Soba
CVE-2019-7204 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2019. Pág. 20837

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2019-7196 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Expediente 464/2019. Pág. 20838
CVE-2019-7197 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 20839

Junta Vecinal de Celis
CVE-2019-7148 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 20840

Junta Vecinal de Puente Viesgo
CVE-2019-7138 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 20841

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Cabuérniga
CVE-2019-7146 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20842

Ayuntamiento de Entrambasaguas
CVE-2019-7157 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20843

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2019-7151 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de julio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20844
CVE-2019-7152 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Multideporte, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de junio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20845

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2019-7145 Extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 29 de julio de 2019, por la que se convocan las ayudas para el año 2019 a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de la solicitud única del Sistema de Gestión de Ayudas. Pág. 20846

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2019-7111 Extracto de la convocatoria 2019 (1ª fase) de subvenciones para las obras en fachadas de las edificaciones de carácter residencial y de los edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega; aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, de 29 de julio de 2019. Pág. 20848

7. OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Liérganes

CVE-2019-7092 Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Mies de Angustina. Expediente 352/2019. Pág. 20849

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2019-6895 Concesión de licencia de primera ocupación de las viviendas, trasteros y zona bajo rasante sin uso definido en calle Playa Marzán, 653, de Cuchía. Expediente legalización obras 60/2019. Pág. 20850

Ayuntamiento de Rasines

CVE-2019-7085 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en La Gerra. Pág. 20851

Ayuntamiento de Reocín

CVE-2019-6128 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 6, polígono 22 de Valles. Expediente 1097/2017. Pág. 20852

CVE-2019-6846 Aprobación definitiva de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del sector del Área 4 en La Veguilla. Pág. 20853

Ayuntamiento de Santander

CVE-2019-6976 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar del proyecto de 5, fase 3 en calle Corceño, 34, vivienda C. Expediente obra mayor 8/15. Pág. 20892

Ayuntamiento de Valdáliga

CVE-2019-6836 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una nave auxiliar desmontable en granja de ganado vacuno lechero, en suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en El Tejo. Expediente 72/2019. Pág. 20893

Ayuntamiento de Villafufre

CVE-2019-7047 Información pública de solicitud de licencia para legalización de obras del edificio existente en parcela 777, polígono 8. Expediente 109/2019 Pág. 20894

7.5. VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2019-7139 Propuesta de resolución provisional, rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Argoños. Pág. 20895

Ayuntamiento de Santander

CVE-2019-7105 Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de comercio al por menor de helados y comercio al por menor de pan, pastelería, confitería, leche y productos lácteos a la de café-bar en calle Lealtad, 18 - bajo. Expediente 76195/2018. Pág. 20897

Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas

CVE-2019-7112 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de los Estatutos. Pág. 20898

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria

CVE-2019-6168 Notificación de sentencia en recurso de apelación 101/2019. Pág. 20899

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

CVE-2019-7101 Notificación de sentencia 232/2019 en procedimiento ordinario 60/2019. Pág. 20900

CVE-2019-7102 Notificación de decreto 272/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2019. Pág. 20901

CVE-2019-7103 Notificación de sentencia 236/2019 en el procedimiento de cantidad 58/2019. Pág. 20902

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

CVE-2019-7109 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 459/2019. Pág. 20903

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

CVE-2019-7115 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2018. Pág. 20904

CVE-2019-7116 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 438/2018. Pág. 20905

CVE-2019-7117 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 42/2019. Pág. 20906

CVE-2019-7118 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 84/2019. Pág. 20907

CVE-2019-7119 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2019. Pág. 20908

CVE-2019-7120 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 448/2019. Pág. 20909

CVE-2019-7121 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 18/2019. Pág. 20910

CVE-2019-7122 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 96/2019. Pág. 20911

CVE-2019-7123 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2019. Pág. 20912

CVE-2019-7124 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 86/2019. Pág. 20913

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander

CVE-2019-7104 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 98/2019. Pág. 20914

CVE-2019-7168 Notificación de auto y citación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2019. Pág. 20915

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 5 de Oviedo
CVE-2019-7143 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2019. Pág. 20917

Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander
CVE-2019-7018 Notificación de sentencia 169/2019 en procedimiento ordinario 804/2018. Pág. 20918

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander
CVE-2019-6599 Notificación de auto 170/2018 en procedimiento familia, patria potestad 369/2018. Pág. 20919

Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander
CVE-2019-7161 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 934/2019. Pág. 20920
CVE-2019-7162 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 798/2019. Pág. 20921

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo
CVE-2019-7024 Notificación de sentencia 27/2019 en procedimiento ordinario 311/2018. Pág. 20922
CVE-2019-7141 Notificación de sentencia 120/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 9/2019. Pág. 20923

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2019-7130 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde, dietas e indemnizaciones por asistencia a Plenos, Comisiones y otros actos o deberes oficiales.*

Se pone en público conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, en cumplimiento de las atribuciones que legalmente me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he procedido a nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

Teniente de Alcalde Primero: Lorenzo julio González Fernández.

Teniente de Alcalde Segundo: Ana Lisa Dosal Arce.

Asimismo, se fija la cuota individual a cada concejal de 30 €, indemnización por asistencia a Plenos o Comisiones; 60 € por comisión de trabajo en el resto de la provincia, y 150 € fuera de la región.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril.

Peñarrubia, 24 de julio de 2019.
El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2019/7130

CVE-2019-7130

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-7153 *Anuncio de determinación de cargos con dedicación y aprobación de retribuciones, indemnizaciones, asistencias a órganos colegiados y asignación a grupos políticos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, acordó aprobar las siguientes retribuciones de los cargos que asimismo se indican:

CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

— Concejalía de Plan Estratégico, Industria, Comercio, Consumo y Transparencia, con una retribución bruta anual de 38.000,00 euros.

— Concejalía de Festejos, Turismo, Deportes, Personal y Nuevas Tecnologías, con una retribución bruta anual de 28.000,00 euros.

— Concejalía de Obras y Urbanismo, con una retribución bruta anual de 28.000,00 euros.

CON DEDICACIÓN PARCIAL:

— Concejalía de Cultura y Patrimonio, en un 50% de la jornada, con una retribución bruta anual de 14.000,00 euros.

Mediante Resolución de la Alcaldía número 1.058, de fecha 11 de julio de 2019, se aprobó determinar como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a don José Luis López Vielba (Concejal de Plan Estratégico, Industria, Comercio, Consumo y Transparencia).

Mediante Resolución de la Alcaldía número 1.059, de fecha 11 de julio de 2019, se aprobó determinar como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a don Daniel Santos Gómez (Concejal de Festejos, Turismo, Deportes, Personal y Nuevas Tecnologías).

Mediante Resolución de la Alcaldía número 1.060, de fecha 11 de julio de 2019, se aprobó determinar como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a don Álvaro Jesús Zabalía García (Concejal de Obras y Urbanismo).

Mediante Resolución de la Alcaldía número 1.061, de fecha 11 de julio de 2019, se aprobó determinar como miembro de la Corporación que realiza sus funciones en régimen de dedicación parcial, en un 50% de la jornada, a don José María Martínez Martínez (Concejal de Cultura y Patrimonio).

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión antedicha de 11 de julio de 2019, acordó aprobar las siguientes indemnizaciones y asistencias:

INDEMNIZACIONES

No varían, se publican las consignadas en el presupuesto municipal vigente, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

CVE-2019-7153

Los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

— Kilometraje: 0,19 euros/km.

— Media dieta: 30 euros.

— Dieta completa: 131,50 euros.

ASISTENCIAS

— Plenos:

Presidencia: 180,00 euros.

Portavoces: 140,00 euros.

Vocales: 90,00 euros.

— Comisiones Informativas:

Presidencia: 180,00 euros.

Vocales: 60,00 euros.

— Junta de Gobierno Local:

Presidencia: 180,00 euros.

Vocales: 90,00 euros.

— Junta de Portavoces:

Presidencia: 180,00 euros.

Vocales: 60,00 euros.

— Mesas de Contratación, Mesas de Negociación, Comités de Seguridad y Salud y otras Comisiones Especiales:

Presidencia: 180,00 euros.

Resto de Componentes: 60,00 euros.

ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS

2.000,00 euros/año fijo y 1.500,00 euros/año por cada Concejal.

Reinosa, 23 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2019/7153

CVE-2019-7153

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-7154 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en el señor concejal don Sergio Balbontín Ruiz las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del matrimonio civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 31 de agosto de 2019 entre don Eduardo Marco de la Peña y doña Lara Cabeza Gutiérrez.

Reinosa, 24 de julio de 2019.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2019/7154

CVE-2019-7154

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-7155 *Acuerdo del Pleno de determinación de cargo de personal eventual y de confianza de Jefatura de Protocolo y Comunicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, punto 11 del Orden del Día, se aprobó determinar una persona como personal eventual y de confianza para el cargo que a continuación se indica, y con las funciones y retribución siguientes:

JEFATURA DE PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN:

- Funciones: Protocolo Institucional, organización de actos públicos, comunicación con la ciudadanía e instituciones. Relaciones con los medios de comunicación y difusión de la actividad del Consistorio.

Asimismo, la persona designada para este cargo elaborará la agenda personal de la Alcaldía y llevará a cabo la gestión de Asuntos Oficiales.

- Retribución bruta anual: 28.000,00 euros.

Asimismo, mediante Resolución número 1.057, de fecha 11 de julio de 2019, se nombrar a doña María Yolanda Seco Corral como Jefa de Protocolo y Comunicación, personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 23 de julio de 2019.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2019/7155

CVE-2019-7155

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2019-7128 *Acuerdo de nombramiento y relación de cargos con dedicación parcial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 22 de julio de 2019, adoptó acuerdo relativo a aprobación de cargo de la Corporación con dedicación parcial, cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO.- Que el cargo de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación parcial al 26,67%, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir, en los términos siguientes:

Dedicación parcial del 26,67%: 12.600,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 10 horas semanales, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2019.

TERCERO.- Proceder al alta de don Javier Pérez Aguirre en el Régimen General de la Seguridad Social en la forma que legal y reglamentariamente corresponda, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2019, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales a que haya lugar.

CUARTO.- Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 912.100; 912.160 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2019, debiéndose proceder a modificar el mismo en la cuantía necesaria para cubrir la totalidad de los emolumentos si ello fuera necesario.

QUINTO.- Dar publicidad al acuerdo que el Pleno adopte, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento".

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha dictado Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2019, por la que se ha resuelto:

"PRIMERO.- Designar a don Javier Pérez Aguirre, Alcalde-Presidente, como el miembro de la Corporación que realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial del 26,67%, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento.

CVE-2019-7128

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Valle de Villaverde, 24 de julio de 2019.

El alcalde,

Javier Pérez Aguirre.

2019/7128

CVE-2019-7128

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-7245 *Resolución por la que se hace pública la lista de espera ampliada para la cobertura de vacantes con carácter interino, resultante del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Veterinaria.*

Por Resolución de fecha 20 de septiembre de 2017 (BOC número 187, de 28 de septiembre), se hizo pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden PRE/72/2018, de 29 de noviembre, modifica la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, añadiendo un párrafo segundo a la base sexta, que reza lo siguiente:

"Por razones de urgencia u oportunidad la Administración podrá, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, ampliar la bolsa de trabajo derivada de estos procesos selectivos incorporando a la misma a aquellos aspirantes que, habiendo concurrido al primer o, en su caso, único ejercicio eliminatorio, hayan obtenido la puntuación que se estime suficiente para dar cobertura a las necesidades de personal".

Una vez agotada dicha lista de espera, previa negociación con las organizaciones sindicales,

RESUELVO

Hacer pública la ampliación de la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo que obtuvieron una puntuación igual o superior a tres e inferior a cinco en el primer ejercicio eliminatorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2019-7245

Santander, 5 de agosto de 2019.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P.D. resolución de 18 de diciembre de 2008. BOC de 2 de enero).
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO

AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD LICENCIADO EN VETERINARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
***7470**	1. ARRASATE OLAZABAL , MIREN EDURNE	4,8333
***5771**	2. CARDÍN REMIS , JAIRO	4,7500
***8355**	3. ZABALETA GONZALEZ , MONICA	4,6966
***3091**	4. SANTAEUFEMIA OTERO , MIGUEL	4,5000
***8635**	5. GOYOAGA LOPEZ , LUCIA	4,2233
***2469**	6. BARANDA RUIZ , JOSE IGNACIO	3,9333
***2808**	7. AVILA SANZ, ANTONIO DE	3,9166
***4326**	8. CASTAÑEDA SAIZ , ESPERANZA	3,9166
***6091**	9. FERNÁNDEZ GARCIA , MARTA MARIA	3,9166
***9365**	10. HERNÁNDEZ SAURA , MARIA DOLORES	3,7233
***2100**	11. PRIETO BILBAO , LEIRE	3,6666
***9012**	12. MACIAS PASCUAL , CARLOS	3,5000
***5403**	13. AYARZA ARAGON , SAUL	3,0833
***6926**	14. MARTINEZ ALVAREZ , REBECA	3,0000
***9445**	15. SANTOS HOYAL , RICARDO	3,0000
***2748**	16. GONZALEZ GOMEZ , NURIA	3,0000

2019/7245

CVE-2019-7245

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2019-7158 *Bases y convocatoria para la selección de un contratado laboral temporal para las aulas de Educación Infantil (de 0 a 3 años), aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 31 de julio de 2019.*

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATADO LABORAL TEMPORAL, PARA LAS AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE CERO A TRES AÑOS)

Aprobación de la Bases para la contratación de personal para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años).

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un técnico especialista para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años).

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, por obra o servicio determinado, en el período comprendido desde el inicio del curso 2019-2020, hasta la finalización del mismo.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Prestar los cuidados y atenciones necesarias a los niños de cero a dos años, durante las horas de permanencia de los mismos en las Aulas de educación Infantil (en las Aulas de cero a dos años) conforme al programa de educación infantil de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria en el que colabora el Ayuntamiento.

– Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños de dos a tres años. (En el Aula de dos años.)

– Atender a los niños de todas las Aulas, en períodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

2.- REQUISITOS.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

–Ser mayor de edad.

–Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las fundaciones públicas.

3.- SOLICITUDES.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Limpias. La presentación de solicitudes en

CVE-2019-7158

otros registros válidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común en relación con las Disposiciones transitorias tercera y cuarta y la Disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá comunicarse simultáneamente al Ayuntamiento mediante envío de fax al número 942 137 055.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I., el "curriculum vitae" del solicitante, y todos aquellos documentos justificativos de los méritos, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma. Se admite la justificación de méritos mediante fotocopia simple, debiendo presentarse los originales para su cotejo con carácter previo a la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en la base 7ª.

El plazo de entrega de solicitudes es de siete días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

–Presidencia: Un profesor/a, funcionario/a de carrera con experiencia en dirección de Centros Educativos de Infantil y Primaria.

–Vocales:

Un vocal designado por el Gobierno de Cantabria.

La Agente de Desarrollo Local de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.

Un profesor/a funcionario/a de carrera.

El Secretario del Ayuntamiento de Limpias o funcionario de la Corporación en quien delegue, que actuará como Vocal y como Secretario del Tribunal.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso.

– FASE 1: CONCURSO.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

• 1.1. FORMACIÓN.

A) Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de tres puntos.

–Sistema de valoración será el que sigue:

Cursos/Prácticas ≥ 500 horas: 1 punto.

Cursos/Prácticas ≥ 300 horas y ≤ 499 horas: 0.6 puntos.

CVE-2019-7158

Cursos/Prácticas ≥ 100 horas y ≤ 299 horas: 0.4 puntos.

Cursos/Prácticas ≥ 25 horas y ≤ 99 horas: 0.2 puntos.

Cursos/Prácticas menores de 25 horas: 0.1 puntos.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

• 1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

–Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas idénticas a las del puesto a desempeñar: 1 punto (se consideran tareas idénticas las relativas a las aulas de preescolar de 0 a 3 años).

–Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0.5 puntos.

Por trabajos a jornada parcial se prorrateará la puntuación en función a la jornada desempeñada.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, y contratos de trabajo (alta y baja).

La puntuación de este apartado no será superior a tres puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación.

FASE 2. ENTREVISTA.

La entrevista se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de formación y experiencia).

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de cuatro puntos, teniéndose en cuenta así mismo, el currículo aportado por los mismos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón del Ayuntamiento, y se avisará a los candidatos telefónicamente al número indicado en sus solicitudes.

6. PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se expondrá en el Tablón del Ayuntamiento y se comunicará a los candidatos vía telefónica al número indicado en sus solicitudes.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de tres días naturales. Si en dicho plazo el espirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

CVE-2019-7158

8.- CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa de trabajo, para cubrir tanto las posibles bajas laborales, como para cubrir las necesidades de otras posibles contrataciones temporales a lo largo del curso escolar o del tiempo en que esté vigente la prestación del servicio, si para la correcta prestación del mismo fuese necesario.

Limpias, 31 de julio de 2019.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2019/7158

CVE-2019-7158

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-7190 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas (ampliables a tres) de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, designación del Órgano de Selección y fecha de realización del primer ejercicio.*

Aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución de Alcaldía nº 910, de fecha 18 de junio de 2019, corregida mediante Resolución nº 938, de fecha 20 de junio de 2019, en el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas (ampliables a tres) de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, Boletín Oficial de Cantabria nº 69 de 8 de abril de 2019, y una vez concluido el plazo de presentación de aclaraciones, solicitud de rectificación o subsanación de errores.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1.-	ALONSO DIEZ	FRANC
2.-	ALONSO SAN MARTÍN	EMILIO
3.-	AMAVISCA INCERA	YONN
4.-	ARENAL MATEO	ADRIÁN
5.-	ARRONTE GARCÍA	PABLO
6.-	ARROYO HERRERÍA	SERGIO
7.-	BALBÁS ÁLAMO	CLAUDIA
8.-	BUENDÍA MAGAÑA	FRANCISCO JAVIER
9.-	BURIA GARCÍA	TALANIA
10.-	BUSTOS GONZÁLEZ	DAVID
11.-	COTERA PELAYO	GERMÁN
12.-	CRESPO VILLAZÁN	DAVID
13.-	DE CELIS DE LA PINTA	RAÚL
14.-	DE LA PINTA ÁLVAREZ	ALEJANDRO
15.-	DÍAZ FERNÁNDEZ	EDUARDO
16.-	DÍAZ GONZÁLEZ	IVÁN
17.-	DÍAZ RIVAVELARDE MARTÍN	BORJA
18.-	DIEGO MERINO	MANUEL
19.-	FERNÁNDEZ GIL	JOVAN
20.-	FERNÁNDEZ GÓMEZ	ADRIÁN
21.-	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	RAÚL
22.-	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CRISTIAN
23.-	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	LARO
24.-	FUARROS SANTAMARÍA	ANTONIO
25.-	GARCÍA AJA	DANIEL
26.-	GARCÍA PÉREZ	ALEJANDRO
27.-	GARCÍA PÉREZ	LUIS ANTONIO

CVE-2019-7190

28.-	GARCÍA RUIZ	HÉCTOR
29.-	HERVAS ZUBIZARRETA	EMILIO
30.-	LÓPEZ CONDE	JOSÉ ANTONIO
31.-	LÓPEZ ESCUDERO	LUIS FERNANDO
32.-	LÓPEZ SALAS	DIEGO
33.-	MARTÍNEZ DÍAZ	ANTONIO
34.-	MAZA ANTÓN	FRANCISCO JAVIER
35.-	OBRADO ESPAÑA	EDUARDO
36.-	OBREGÓN CEBALLOS	SERGIO
37.-	OJUGAS IRAZABAL	LUIS
38.-	PÉREZ PUENTE	ENRIQUE
39.-	QUEVEDO AGUADO	ABRAHAM
40.-	REVUELTA GONZÁLEZ	ANTONIO
41.-	RODRÍGUEZ RUIZ	MARÍA JESÚS
42.-	RUIZ CARRANCIO	ALBERTO
43.-	SÁIZ CONDE	TANIA
44.-	SÁIZ GONZÁLEZ	PABLO
45.-	SAN EMETERIO TELECHA	MIGUEL ÁNGEL
46.-	SAN ROMÁN GARCÍA	DANIEL
47.-	SÁNCHEZ DÍAZ	VÍCTOR
48.-	SÁNCHEZ GARCÍA	SERGIO
49.-	SANTIAGO GÓMEZ	DIEGO
50.-	SANTIAGO MARTÍNEZ	JUAN CARLOS
51.-	SANTOS ANDRÉS	MIGUEL
52.-	TEJERA CRUZ	ROMÁN
53.-	VIDANIA DIEZ	OLMO
54.-	ZANELLA VADA	ENRIQUE
55.-	ZORRILLA TAJO	DAVID
56.-	ZUBILLAGA SERRANO	JOSÉ MARÍA

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1.-	BLÁZQUEZ ALONSO	DIEGO	(6)
2.-	CUBILLO GONZÁLEZ	PABLO	(6)
3.-	ORIA ORIA	JOSÉ JOAQUÍN	(2)(3)(4)
4.-	ORCAJO LORO	RAÚL	(5)
5.-	PORTILLA RAMOS	MIGUEL	(6)
6.-	REVUELTA LÓPEZ	AMABLE	(6)

(2).- DNI no compulsado.
(3).- Permiso de conducción no compulsado.
(4).- Titulación no compulsada.
(5).- Falta instancia solicitando tomar parte en la oposición.
(6).- No cumplir con lo establecido en la Base Segunda, apartado F), de las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Designar los miembros del Órgano de Selección de las pruebas selectivas atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria a las siguientes personas:

CVE-2019-7190

PRESIDENTE:

Se designará de entre los vocales por elección de los mismos en la reunión constitutiva.

SECRETARIO:

- D. Alfonso López Blanco (Secretario del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente Dª. Concepción Navarro Zárraga (Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reinosa).

VOCALES:

- TITULAR.- D. Jesús Antonio Ruiz Gómez (Coordinador de la Escuela Autonómica de Policía Local del Gobierno de Cantabria). Suplente: D. Antonio Gómez Ortiz (Técnico de Personal de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria).

— TITULAR.- Dª. María Dolores Santos Domínguez (Técnico de Personal de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria). Suplente: D. José Antonio Riego (Habilitado de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria).

— TITULAR: Dª. Concepción Cascallana Reguera (Tesorera del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: Dª. Marta Rodríguez Álvarez (Administrativa del Ayuntamiento de Reinosa).

— TITULAR.- D. José Luis Merino Ruiz (Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: D. Carlos García Martín (Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa).

Lo que se hace público al efecto de posibles causas de recusación que puedan interponer los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Señalar como fecha, hora y lugar para la constitución del Órgano de Selección el próximo día MIÉRCOLES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 8:30 DE LA MAÑANA en la Sala de Reuniones de Intervención (Plaza de España nº 5).

CUARTO.- Señalar asimismo como fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio de la oposición (pruebas físicas), el próximo día MIÉRCOLES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 9:00 DE LA MAÑANA, en las instalaciones del Polideportivo Municipal Juan Jesús Gutiérrez Cuevas sito en la calle Daniel Pérez Samitier nº 4, a cuyos efectos quedan convocados los aspirantes, recordándoles que deberán ir provistos de DNI y aportar el certificado Médico Oficial a que hace referencia la Base Octava de la convocatoria, cuya falta de aportación impedirá la realización del ejercicio y eliminación del aspirante.

QUINTO.- Disponer la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y comunicar que los siguientes anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se efectuarán únicamente en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 1 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2019/7190

CVE-2019-7190

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7147 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Administrativo. Expediente 2019/518A.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias (del 1 al 20 de marzo de 2019 ambos inclusive) la Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2019004197, de 30 de julio, ha procedido a la aprobación de la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2019 y publicado en el BOC número 31, de 13 de febrero de 2019, para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrelavega.

La lista provisional de aspirantes se adjunta como ANEXO al presente anuncio, con indicación de la causa de exclusión de los aspirantes decaídos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Según dispone la base cuarta de las bases reguladoras de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, debe presentarse en caso de ser aprobado y llamado para nombramiento o contratación, se desprenda que alguno de los aspirantes seleccionados no posee alguno de los requisitos de acceso, el/los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Torrelavega, 31 de julio de 2019.
El alcalde en funciones,
José Manuel Cruz Viadero.

CVE-2019-7147

ASPIRANTES ADMITIDOS

1	ABASCAL DIEGO, NURIA
2	ACEBES PASCUA, NADIA
3	ACERO SUA, ANA
4	ACUÑA GUTIERREZ, VANESA
5	AGUADO SÁNCHEZ, MATÍAS
6	AGUDO GIRALT, YOLANDA
7	AGÜERO LOZANO, ANA BELÉN
8	AJA MAZA, ANA ROSA
9	AJA SOLÓRZANO, MARÍA JOSÉ
10	ALBA PÉREZ, MARÍA JESÚS
11	ALLENDE PARDO, AGUSTIN
12	ALONSO SANCHEZ, MARTA
13	ALONSO VALDES, EVA MARIA
14	ALUTIZ PELAEZ, FERNANDO
15	ALVAREZ CABANAS, REGINA
16	ALVAREZ DIEGUEZ, JAVIER
17	ALVARO GUTIÉRREZ, MARÍA ISABEL
18	ANDRÉS MUÑOZ, DANIEL
19	ANILLO GÓMEZ, ALICIA
20	ARES MALLO, ALDARA
21	ARGUELLO COTERIILO, ANA ELVIRA
22	ARIAS GARCIA, MARIA PAZ
23	ARIETA PEREZ, MARIA DOLORES
24	ARROYO HUIDOBRO, SARA
25	BACIERO GONZALEZ, OSCAR
26	BALBAS CICERO, CLARA
27	BARQUIN RIVERA, ANGELA
28	BARREDA CUBILLOS, SUSANA
29	BARREDA MONTEQUIN, M. ROSA
30	BARRERA LOPEZ, INMACULADA C.

CVE-2019-7147

31	BARRIUSO GÓMEZ, VIRGINIA
32	BAUTISTA FRAILE, SARA
33	BAYÓN SANZ, GERMAN
34	BAZ BREZMES, ESTEFANIA
35	BECERRIL SAIZ, GLORIA MARÍA
36	BEDIA BERODIA, RAQUEL
37	BEDIA SAN EMETERIO, MONICA
38	BERROCAL CUESTA, CLARA MARIA
39	BOLADO FRÍAS, ENRIQUE
40	BOLADO PALOMERA, VANESA
41	BOO GOMEZ, ARACELI
42	BRAVO ALONSO, GEMA
43	BRIÑAS DE LA FUENTE, MARIA ISABEL
44	BRUÑA MARTÍNEZ, SARA
45	BRUÑA MARTÍNEZ, VICTORIA
46	BUENO CASTILLO, LAURA
47	BUENO CORTINA, CRISTINA
48	CABALLERO MONTES, RUBÉN
49	CABALLERO RODRIGUEZ, ZARA
50	CABEZON NARCUE, ESTHER
51	CACEREÑO BARROSO, JOSÉ MANUEL
52	CALBON MANTECON, NOELIA
53	CALDERÓN PUERTAS, AMANDA
54	CALVA BECERRIL, CÉSAR
55	CALVA BECERRIL, SARA
56	CALZADA RODRIGUEZ, GERMÁN
57	CAMINO GARCIA, M. ESPERANZA
58	CAMPO GARCIA, ROCIO
59	CANAL PRIETO, PAULA
60	CANO FUENTES, JAVIER
61	CARCEDO ALARCIA, ALVARO

CVE-2019-7147

62	CARRERO GARCÍA, MARÍA BELÉN
63	CARRILO GARCÍA, RAQUEL
64	CASTAÑEDA ÁLVAREZ, MARÍA LUISA
65	CASTAÑEDA FERNANDEZ, JHANET
66	CASTILLO DOMINGUEZ, MONTSERRAT
67	CASTILLO GONZALEZ, M. CARMEN
68	CASTILLO LÓPEZ, URSULA
69	CAYÓN LAZCANO, ANA MARÍA
70	CAYON RUIZ, SARA
71	CAYUSO GARRIDO, BEATRIZ
72	CEBALLOS SAENZ, SARAY
73	CEBALLOS VILLEGAS, SARA
74	CECIN COLLANTES, PATRICIA
75	CELIS BUENAPOSADA, DAVID
76	CHOCÁN ARROYO, MIRIAM
77	COBO LAVÍN, MARÍA ISABEL
78	COBO RUIZ, VERÓNICA
79	COCERA SALAS, ANGELA
80	COLINA SISNIEGA, PAULA
81	CONTADOR HERRERO, MARIA DEL CARMEN
82	CONTRO NORIEGA, ROSA MARIA
83	CORONA CUESTA, ADRIAN
84	CORONA GARCIA, MARIA TERESA
85	CORONO GONZALEZ, VIRGINIA PALMA
86	COTERILLO PILA, MARIA ANGELA
87	CRESPO DELGADO, JAVIER
88	CUERVO FERNANDEZ, MARIA
89	CUESTA IBASETA, ÁNGELA
90	CUESTA IBASETA, CELSO
91	CUEVAS CUESTA, JEZABEL
92	CURTO SOBRINO, SILVIA

CVE-2019-7147

93	DE ANDRES PRIETO, MARIA ISABEL
94	DE CABO BUSTOS, ESTEFANÍA
95	DE LA HOZ DIEZ, VICTOR MANUEL
96	DE LA MAZA LOPEZ, TATIANA
97	DE LA RIVA BARCENILLA, ANA
98	DE LUNA RUIZ, SARA
99	DE VERA JUAREZ, ISABEL
100	DEL CAMPO MARTÍNEZ, MANUEL
101	DEL OLMO DOMINGUEZ, ANA
102	DEL RIO GIL, RAQUEL
103	DIAZ DIAZ, MARIA ANTONIA
104	DIAZ GONZALEZ, ALEJANDRO
105	DIAZ GONZÁLEZ, JESÚS
106	DIAZ GUTIERREZ, MARIA AMPARO
107	DIAZ SAN JULIAN, MARIA TERESA
108	DIEGO CANO, MONICA
109	DIEGO RUIZ, ESTHER MARÍA
110	DIEZ ALONSO, YOLANDA
111	DIEZ ALVAREZ, SOFIA
112	DIEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA
113	DIEZ GUTIERREZ, M. GEMA
114	DOMINGUEZ SANCHEZ, LORENA
115	DONIS VIA, JESUS
116	DRAGOS, MIRELA FLORICA
117	DUBREIL DE LA HERRÁN, MARÍA DEL PILAR MARINA
118	DURAN ANGARITA, BLANCA AZUCENA
119	ECHAVE SOLAR, DAVID
120	ECHEVARRIA GONZALEZ, AMAYA
121	ECHEVARRIA MONTALBAN, ANJA
122	ERNENWEIN LUENGO, SILVIA
123	ESCUDERO RUIZ, SERGIO DANIEL

CVE-2019-7147

124	ESPINEL GARCIA, MARIA PAZ
125	ESPINOSA MALE, ELENA
126	ESTRADA ABASCAL, ISABEL
127	FALUGI RUSILLO, STPHANIA
128	FERNÁNDEZ DÍAZ, COVADONGA
129	FERNANDEZ DIAZ, NICOLAS
130	FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE
131	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN
132	FERNANDEZ GOMEZ, SORAYA
133	FERNANDEZ GUTIERREZ, VERONICA
134	FERNÁNDEZ HERNANDEZ, LAURA
135	FERNÁNDEZ HERRERO, JOSÉ ANTONIO
136	FERNANDEZ LASO, MIGUEL
137	FERNANDEZ MARTINEZ, CRISTINA
138	FERNÁNDEZ NOVAL, MARÍA AZUCENA
139	FERNANDEZ PEREZ, PATRICIA
140	FERNANDEZ PEREZ, ROSA NATIVIDAD
141	FERNÁNDEZ PERIANES, EMILIA MARÍA
142	FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, NATALIA
143	FERNANDEZ RUIZ, ESTHER
144	FERNÁNDEZ SAIZ, DIEGO
145	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA ELISA
146	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, NOELIA
147	FERNANDEZ SORDO, CRISTINA
148	FERNANDEZ SUAREZ, FRANCISCO MANUEL
149	FERNANDEZ TERAN, PILAR
150	FERNANDEZ TEZANOS, ADELA
151	FERNANDEZ TORRE, ALVARO
152	FERNANDEZ VELOQUI, MARTA
153	FRANCO CUELI, RAMÓN JORGE
154	FUENTE FERNANDEZ, VICENTE

CVE-2019-7147

155	FUENTES CRESPO, MARIA DOLORES
156	GALVAN ARBEIZA, PILAR
157	GALVAN COTERILLO, DANIEL
158	GAMBÍN TREMIÑO, CARMEN
159	GAMEZ ROJO, MARIANA
160	GANCEDO VILLEGAS, SILVIA
161	GARCIA ABASCAL, ALVARO
162	GARCIA ALQUEGUI, BORJA
163	GARCIA CHARDI, FRANCISCO
164	GARCIA COSIO, PAULA
165	GARCÍA CUADRADO, VERÓNICA
166	GARCÍA CUESTA, CARMEN
167	GARCIA DE LOS SALMONES, SONIA
168	GARCIA DEL RIO, ELENA DEL BREZO
169	GARCÍA DÍAZ, LAURA
170	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA PAZ
171	GARCÍA GALVÁN, CLARA
172	GARCIA GARCIA, AIDA
173	GARCÍA GONZÁLEZ, RUBÉN
174	GARCÍA GUTIÉRREZ, CARMEN
175	GARCÍA GUTIÉRREZ, OLIVA
176	GARCIA MARTIN, PEDRO LUIS
177	GARCÍA MARTÍNEZ, NATALIA
178	GARCIA OBREGON, EVA MARIA
179	GARCIA PALACIOS, MARIA AMPARO
180	GARCIA PEON, ANA
181	GARCIA PEREZ, ESTELA
182	GARCÍA PUERTAS, MARÍA ISABEL
183	GARCIA PUIG, MONTSERRAT
184	GARCIA RODRIGUEZ, BEGOÑA MARIA
185	GARCIA RUIZ, LUCIA

CVE-2019-7147

186	GARMILLA CAYUSO, BEATRIZ
187	GARRIDO GUTIERREZ, LUCIA
188	GARRO CALVO, SUSANA
189	GOGOLEVA GOGOLEVA, MARIA
190	GOMEZ ALARIO,INMACULADA
191	GÓMEZ ALONSO, MARÍA PILAR
192	GOMEZ COBO, MARIA
193	GOMEZ DIEZ, M. DEL PILAR
194	GOMEZ FERNANDEZ, ELIA
195	GÓMEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA
196	GOMEZ HERRERA, MARIA DEL CARMEN
197	GOMEZ MARTINEZ, CRISTINA
198	GOMEZ MOYANO, SARA
199	GÓMEZ PEREZ, EVA
200	GOMEZ PEREZ, SONIA
201	GONZALEZ ALONSO, SUSANA
202	GONZALEZ BARREDO, VICTOR EDUARDO
203	GONZALEZ CABELLO, RUBEN
204	GONZALEZ CEBALLOS, CARMEN
205	GONZALEZ FERNANDEZ, ANA BELEN
206	GONZALEZ FERNANDEZ, PAULA
207	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SARA
208	GONZALEZ FERRERAS, MARÍA VICTORIA
209	GONZALEZ FERRERO, PEDRO ANTONIO
210	GONZALEZ FRANCES, MARIA
211	GONZALEZ GARCIA DE MOVELLAN, JESUS
212	GONZÁLEZ GARCÍA, ALMUDENA
213	GONZALEZ GOMEZ, PATRICIA
214	GONZALEZ GONZÁLEZ, GEMA
215	GONZALEZ HUERGO, MARCELO
216	GONZALEZ MALNERO, ESTEFANÍA

CVE-2019-7147

217	GONZÁLEZ MANUZ, ROSA ANA
218	GONZALEZ MARTINEZ, ALMUDENA
219	GONZALEZ MIGUEL, OSCAR
220	GONZALEZ PEREZ, ESTELA
221	GONZÁLEZ RON, REYES
222	GONZÁLEZ RUDEIROS, CARLOS
223	GONZALEZ RUIZ, LETICIA
224	GONZALEZ RUIZ, MARÍA ANGÉLICA
225	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA SANTA
226	GONZALEZ TRUGEDA, RAUL
227	GONZALEZ VAZQUEZ, ISABEL
228	GOYENECHEA RUIZ, MARIA EUGENIA
229	GRANADOS DE LA PARTE, PEDRO
230	GRANDA DÍAZ, LORENA
231	GRANDA MADRAZO, MARTA ISABEL
232	GUERRA ALVAREZ, AMAYA
233	GUTIERRE BUSTAMANTE, RUBEN
234	GUTIERREZ ALTONAGA, FERNANDO
235	GUTIÉRREZ CALDERÓN, MARÍA DOLORES
236	GUTIERREZ FERNANDEZ, ANGELA
237	GUTIERREZ GALLO, PATRICIA
238	GUTIERREZ GARCIA, MANUEL
239	GUTIÉRREZ GARCÍA, MANUEL
240	GUTIERREZ GOMEZ, SARA
241	GUTIÉRREZ GÓMEZ, SARA
242	GUTIERREZ GUTIÉRREZ, ISABEL
243	GUTIERREZ GUTIERREZ, PEDRO
244	GUTIERREZ LOBETO, NATALIA
245	GUTIERREZ REVUELTA, ROMULO
246	GUTIERREZ SABALA, JUDY ISRAEL
247	HAJRI HAJRI, MOKHLES

CVE-2019-7147

248	HELGUERA CARCABA, BARBARA
249	HELGUERA CÁRCABA, MARINA
250	HELGUERA ESPINA, NORENA
251	HERNANDEZ ARANCHETA, SILVIA
252	HERNANDEZ GUTIERREZ, GUSTAVO
253	HERNANDEZ RODRIGO, MARIA EUGENIA
254	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, NICANORA
255	HERRERA IZQUIERDO, MARIA DOLORES
256	HERRERIAS SAIZ, BEATRIZ
257	HERRERO DIAZ, CRISTINA
258	HIDALGO MARTÍNEZ, CÉSAR ENRIQUE
259	HOLGUIN GARCIA, GALA
260	HORÍN DÍAZ, ELENA
261	HORMIGOS NEBREDA, JORGE
262	HORNA FERNANDEZ, SANDRA
263	HOSPITAL CORREA, LUCRECIA
264	HOZ CAÑIZO, FERNANDO
265	HOZ TEZANOS, ITZIAR
266	HUELGA GONZALO, ALBERTO
267	IBAN MENCIA, ENRIQUE
268	IMHOF CASARES, LUCIA
269	JIMENO GIL, MARÍA SACRAMENTO
270	JORGE GARCIA, PATRICIA
271	JUAREZ ESCOBEDO, PABLO
272	JUNQUERA PELAEZ, NURIA
273	LAGUILLO GARANDAL, AMPARO
274	LAGUILLO GUTIERREZ, PABLO
275	LANDERAS GONZÁLEZ, BELÉN
276	LANUZA MARTÍN, IRENE
277	LANZA BOLADO, PABLO
278	LANZA PARDO, ESTHER

CVE-2019-7147

279	LARREA AJA, MONICA
280	LARUMBRE CANO, ROSA EVA
281	LASO PORTILLA, MARÍA ISABEL
282	LEÓN PÉREZ, JUAN ANTONIO
283	LESMES SANZ, M. DEL CARMEN
284	LIAÑO BLANCO, MARIA JESUS
285	LIAÑO LÓPEZ, MARÍA
286	LIAÑO PARAMO, LORENA
287	LIMORTI AGORRETA, FERNANDO
288	LLACA MENENDEZ, MARIA COVADONGA
289	LLANO TADEO, NURIA
290	LOMA BEDIA, PATRICIA
291	LOPEZ MACHO, CARMEN
292	LOPEZ CAPELLAN, SARA
293	LOPEZ DIEZ, JAVIER
294	LOPEZ FERNANDEZ, DELIA
295	LOPEZ GALLARDO, ELISA
296	LOPEZ GALLARDO, MARTA
297	LOPEZ MARCANO, MARIA ESTHER
298	LOZANO PALENCIA, TAMARA
299	LUCAS MUÑOZ, ROCIO
300	LUQUE JIMENEZ, M. DEL ROCIO
301	MAESTRO PADILLA, RAQUEL
302	MALLAVIA VIDIELLA, SONIA
303	MANCEBO TEJERIZO, JOSE LUIS
304	MANTECON GOMEZ, MILAGROS
305	MANTECON ORTIZ, CESAR
306	MANTILLA VARA, MARÍA DEL CARMEN
307	MARCANO MUELA, MARIA DOLORES
308	MARCILLA ARGÜELLES, M. SOLEDAD
309	MARIA GARCIA, LUIS MIGUEL

CVE-2019-7147

310	MARINA GARCIA, MIGUEL
311	MARTIN MARTINEZ, LIDIA
312	MARTIN MORENO, MIGUEL
313	MARTIN TORRE, ALDA
314	MARTIN ZORNOZA, FRANCISCO JAVIER
315	MARTINEZ CRESPO, NURIA
316	MARTINEZ DIAZ, VANESA MARIA
317	MARTINEZ GALVAN, TAMARA
318	MARTINEZ GARCIA, MARIA
319	MARTINEZ IBAÑEZ, VANESA
320	MARTINEZ MARIANINI, ANA BELEN
321	MARTINEZ MARTIN, BEATRIZ
322	MARTINEZ PEREZ, ANGELA
323	MARTÍNEZ RUIZ, CARMEN BELÉN
324	MARTINEZ UGARTE, RAQUEL
325	MARTINEZ VALDES, MARÍA BELÉN
326	MASA FERNANDEZ, CARMEN
327	MAZO PEREZ, MARIA DEL CARMEN
328	MEDINA GÓMEZ, PATRICIA
329	MEDINA RAMOS, LUIS
330	MENENDEZ ABUIN, FROILAN
331	MENENDEZ CARRERA, MARIA CRISTINA
332	MENENDEZ DE LA SAL, MANUELA
333	MERINO DE COS, VERONICA
334	MIER MAYORDOMO, BIBIANA
335	MIGUEZ ZARZUELA, MONICA
336	MOLINER CARRERES, PATRICIA
337	MORA DIAZ DE RABAGO, BIBIANA
338	MORALES SANTIBAÑEZ, ANA
339	MORANTE DE CASTRO, LAURA
340	MORANTE MORANTE, MARIA NIEVES

CVE-2019-7147

341	MUÑOZ GALERA, ESTEFANÍA
342	MUÑOZ ORTEGA, JESUS MANUEL
343	NAVARRETE IDROBO, DIANA LISBETH
344	NEGRETE OCEJO, MARTA
345	NIETO GALLEGOS, LUIS ANGEL
346	OCHOA CABEZA, NICOLAS
347	OLANO IGLESIAS, MARIA
348	OLLAQUINDIA LOPEZ, EVA
349	ONANDIA PÉREZ, MARÍA INÉS
350	ORCAJO LORO, RAUL
351	OREÑA CIBRIAN, MONICA
352	ORTEGA ALBA, CELIA
353	ORTEGA PRADO, RAQUEL
354	ORTEGA SANDOVAL, JOSE MARIA
355	ORTIZ ARENAL, AROA
356	ORTIZ BEDIA, ROSA M.
357	ORTIZ GÓMEZ, ANA MARGARITA
358	ORTIZ GUTIERREZ, MARIA LUZDIVINA
359	ORTIZ SÁNCHEZ, LAURA
360	ORTUONDO MADRAZO, LEANDRO
361	ORTUZAR VIEJO, MARTA
362	OTERO CRESPO, MARÍA DE LAS NIEVES
363	OTERO FERNANDEZ, PATRICIA
364	PALACIO LUENA, MARIA JOSE
365	PALACIO LUENA, PATRICIA
366	PALENCIA PAJARIN, ELENA
367	PALENCIA RIVAS, DAVID
368	PAYNO GARCIA, ELENA
369	PEDROSA BEIVIDE, ANGEL
370	PELEGRI TRULLOLS, AGNES
371	PENAGOS PERALES, DAVID

CVE-2019-7147

372	PEÑA PEROJO, BEATRIZ
373	PEÑA SAIZ, MARIA
374	PEREDA CARRA, DANIEL
375	PÉREZ DÍAZ, ÁNGELA
376	PÉREZ GARCÍA, JAVIER
377	PEREZ GOMEZ, MANUEL
378	PEREZ HERRERA, SONIA
379	PEREZ LASTRA, GAELLE
380	PEREZ LOPEZ, AINARA ESPERANZA
381	PEREZ MARTIN, SARA
382	PEREZ NUÑEZ, ANTONIO
383	PEREZ PASCUAL, MARTA
384	PEREZ RAMOS, SARA
385	PEREZ RUBIO, MARIA ISABEL
386	PEREZ SALAS, ELSA
387	PEREZ SÁNCHEZ, MARÍA ANTONIA
388	PEREZ SANTOS, PATRICIA M.
389	PEREZ SEDANO, MARTA
390	PEREZ TOVAR, ALFONSO
391	PÉREZ VALCARCEL, MARÍA NATALIA
392	PESQUERA RIOS, INES
393	PIELAGO JIMENEZ, ANA
394	PILA DOMINGUEZ, MARIA
395	PINEDO ZAYAS, PATRICIA
396	PLA ARCE, PAULA
397	PLATÓN GONZÁLEZ, TATIANA
398	PLAZA DÍAZ, ELENA
399	PORRAS DALAMA, CRISTINA
400	PORTILLA RAMOS, MIGUEL
401	PORTILLA RUIZ, ANA MARIA
402	POSADA GUTIERREZ, ISABEL

CVE-2019-7147

403	POVEDA ROJAS, INGRID JOHANA
404	PRIETO MARTOS, BEATRIZ
405	PUENTE HIERRO, OSCAR
406	PUERTA BARTOLOME, BLANCA
407	QUEVEDO BUENO, PATRICIA
408	QUEVEDO TORRE, AMALIA
409	RABAGO GOMEZ, ANA
410	RAMOS ALLENDE, CELIA
411	RAMUDO IGLESIAS, MONICA
412	RASINES SANTOS, MARTA
413	REAL HIGUERA, HERNAN
414	RECIO SÁNCHEZ, NOEMI
415	REVILLA CASUSO, SONIA
416	REVUELTA BEDIA, CRISTINA
417	REVUELTA GOMEZ, ELENA
418	RIANCHO LINARES, BEATRIZ
419	RICO ARENAL, SARA
420	RIOS DE LA FUENTE, BLANCA ISABEL
421	RÍOS OTERO, VERÓNICA
422	RIVAS PALACIOS, TATIANA LISBETH
423	RIVERO DIAZ, NOEMI
424	RIVERO HIDALGO, AMANDA
425	RODRIGUEZ ANTOLÍN, BEATRIZ
426	RODRIGUEZ BUSTILLO, ANA
427	RODRIGUEZ CERCAS, RAQUEL
428	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CÉSAR ABRAHAM
429	RODRIGUEZ GOMEZ, VIRGINIA
430	RODRIGUEZ GONZALEZ, HECTOR TOMAS
431	RODRIGUEZ NORIEGA, NOELIA
432	RODRIGUEZ PADILLA, ENRIQUE
433	RODRIGUEZ PEREZ, GEMA

CVE-2019-7147

434	RODRIGUEZ QUINTANA, ANA
435	RODRIGUEZ RIVERO, ROSA
436	RODRIGUEZ RUBIO, M. ANGELA
437	RODRIGUEZ SUAREZ, MAURA
438	RODRIGUEZ VALLEJO, MANUEL
439	ROMERO AROZAMENA, ELENA
440	RUBAYO ERNENWEIN, LORENA
441	RUBIO GUTIERREZ, ARANZAZU
442	RUBIO GUTIERREZ, MARIA FIDELA
443	RUCANDIO PÉREZ, ANA
444	RUIZ DIEZ, MONICA
445	RUIZ ECHEZARRETA, MARIA ROSARIO
446	RUIZ GARCÍA, ALEXANDER
447	RUIZ IBORRAS, CARLOS
448	RUIZ LOPEZ, CAROLINA
449	RUIZ MANTECA, MARIA DEL PILAR
450	RUIZ MARTIN, ROSA
451	RUIZ MONTES, ALEJANDRO
452	RUIZ MUGA, LUDIVINA
453	RUIZ NAVAS, MONICA
454	RUIZ NORIEGA, MARÍA JOSÉ
455	RUIZ PEREZ, BEATRIZ
456	RUIZ RODRÍGUEZ, DIANA
457	RUIZ RODRIGUEZ, EMILIA V.
458	RUIZ SAENZ, ROSA MARIA
459	SAAVEDRA PRESAS, MARTIN ESTEBAN
460	SAINZ CAVADA, ALMUDENA
461	SAINZ CRESPO, SONIA
462	SAINZ DE BARANDA CARPENA, REBECA
463	SAINZ MORA, SILVIA
464	SAINZ PARDO ORTIZ, JOSÉ LUIS

CVE-2019-7147

465	SAINZ PEREZ, M. CONCEPCION
466	SAIZ GARCÍA, NATALIA
467	SAIZ GONZÁLEZ, ANA BELÉN
468	SAIZ SALMON, ROSARIO
469	SALAS MUÑIZ, ISABEL
470	SALIDO PUENTE, EVA
471	SALMÓN GÓMEZ, ANA BELEN
472	SAMPEDRO ORTIZ, ENRIQUE
473	SAN EMETERIO EGUEN, CARLOS
474	SAN EMETERIO OCERIN, CRISTINA
475	SAN MILLAN PELAYO, SILVIA
476	SANCHEZ ALVAREZ, ELENA
477	SANCHEZ ARISTE, OSCAR LUIS
478	SANCHEZ CAMPO, RAQUEL
479	SÁNCHEZ GARCÍA LUCÍA
480	SANCHEZ GONZALEZ, MONTSERRAT
481	SANCHEZ GONZALEZ, SABINO
482	SÁNCHEZ LAMADRID, MARTA
483	SANCHEZ LOPEZ, SILVIA
484	SANCHEZ MAZORRA, JIMENA
485	SANCHEZ SANCHEZ, CARLOTA PAULA
486	SANCHEZ VELA, DANIEL
487	SÁNCHEZ VILAPLANA, MARÍA NIEVES
488	SANCHO RUIZ, M. DOLORES
489	SANGRONIZ EXPOSITO, VERONICA
490	SANROMA GARRIDO, CARLOS
491	SANTAMARIA CAVADA, ROSA MARIA
492	SANTAMARIA MIER, PAULA
493	SANTAMARIA RIOS, MARIA DEL MAR
494	SANTOS ORTIZ, PATRICIA
495	SAÑUDO ORTEGA, ROBERTO

CVE-2019-7147

496	SAÑUDO SALCES, FLORINDA
497	SARABIA OCHO, ELENA
498	SARDON GARCIA, ALBERTO
499	SASIAN GUTIÉRREZ, MARTA
500	SAURA DE AGUILAR, ANA ISABEL
501	SECO BRAVO, JUAN CARLOS
502	SERRANO FERNANDEZ, MARIA
503	SETIEN BERODIA, VANESA
504	SIERRA GARRIDO, JOSEFA
505	SIGLER, SAINZ, MARÍA ISABEL
506	SOBRINO DIAZ, MONTSERRAT
507	SOLANA ARAUJO, M. ARANZAZU
508	SOLAR COBO, MARIA DE LOS ANGELES
509	SOLARES CAPELLAN, FATIMA
510	SOLARES CAPELLAN, MARGARITA
511	SOLORZANO DIAZ-OBREGON, CELIA
512	SORDO FERNANDEZ, ICIAR
513	SORDO LIZ, ALBA
514	SORDO SALAZAR, PATRICIA
515	SUAREZ CABALLERO, MARIA YOLANDA
516	SUEIRO ROMAN, DARIO
517	TEMMINK SOLÉ, CARLOS
518	TERAN MADRAZO, M. DE LOS REYES
519	TERAN PELAYO, MARIA ARANZAZU
520	TEZANOS QUINTANILLA, M. ANGELES
521	TOCA GONZALEZ, SERGIO
522	TOCA SAIZ, ROSA MARÍA
523	TOLOBA GOMEZ, MARIA CRUZ
524	TORRE QUINTANA, EVA
525	TORRENTE ELENA, MARIA DEL MAR
526	TROULE DIAZ, PAULA

CVE-2019-7147

527	TRUEBA REPILA, MARIA MAR
528	TUERO CUENCA, LORENA
529	UBARRIETA VAN BRUSSEL, MARINA ELBA
530	VALDES MENDIVIL, MARTA MARIA
531	VALLEJO ECHEZARRETA, MARTA
532	VALLINA CALARTE, MARIA
533	VARA GUTIERREZ, LORENA
534	VARELA GONZÁLEZ, CRISTINA
535	VARGAS ESCALADA, LARA
536	VARGAS SAN EMETERIO, MIGUEL ANGEL
537	VAZQUEZ FIJO, NEREA
538	VAZQUEZ ROQUE, MARIA JOSE
539	VEGA FERNANDEZ, MARINA
540	VEIGA ESTEBANEZ, MARTA
541	VELARDE MAZON, ROSARIO
542	VELASCO ROMO, ANA MARÍA
543	VELEZ ALDACO, JOSE LUIS
544	VELEZ COUSILLAS, ANA ISABEL
545	VIA TOYOS, M. SOLEDAD
546	VICENTE GARCÍA, LETICIA
547	VICENTE GUTIERREZ, CRISTINA
548	VIGIL HURTADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
549	VILLANUEVA ALONSO, LIDIA
550	VILLEGAS GONZÁLEZ, SARA
551	VILLEGAS LÓPEZ, YOLANDA
552	VIOTA LANZA, JOEL
553	ZAMANILLO CASTILLO, ISAAC
554	ZORRILLA MARTÍNEZ, GEMA

CVE-2019-7147

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	DIESTRO RODRIGUEZ, SARA	No acredita el requisito de la base segunda, letra a)
2	GUERRA MARTINEZ, MARIA	No acredita el requisito de la base segunda, letra a)
3	MATEU VALDEZATE, MARIA	No acredita los requisitos de la base segunda, letras a) y c)
4	MENOCAL GONZÁLEZ, MANUEL	No acredita el requisito de la base segunda, letra a)
5	PERALES CACHO, ROCIO	No acredita el requisito de la base segunda, letra a)
6	TOCA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	No ha presentado la instancia en los términos de la base cuarta

2019/7147

CVE-2019-7147

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-7163 *Acuerdo del Pleno para fijar las dedicaciones y retribuciones de los corporativos como asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados.*

Por el presente se hace publico que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2019 ha aprobado, entre otros asuntos, fijar la retribución de los corporativos así como las dietas por concurrencia efectiva a sesiones de Órganos Colegiados de la Corporación, cuya parte dispositiva es como sigue:

"PRIMERO.- Nombrar los siguientes cargos y fijar las retribuciones de los mismos, según desempeñen el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con el detalle abajo indicado, a abonar con efecto retroactivo a 15 de junio de 2019.

Cargo	Dedicación	Retribución anual bruta (12 mensualidades)
Primer teniente de alcalde	100%	30.000,00
Segundo teniente de alcalde	100%	30.000,00
Tercer teniente de alcalde	33%	10.000,00
Cuarto teniente de alcalde	65%	19.500,00
Alcalde	33%	10.000,00
Concejal cultura	20%	6.000,00
Concejal turismo	20%	6.000,00

SEGUNDO.- Fijar las dietas por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de la Corporación Local, de los que formen parte, que percibirán aquellos corporativos que no desempeñen el cargo ni en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, con el siguiente detalle:

— Pleno: 120 €.

— Comisiones Informativas: 75 €.

TERCERO.- Las indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regirán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas constituidas por R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de la Corporación el acuerdo plenario relativo al nombramiento y retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, régimen de dedicación de estos últimos, así como las asistencias por concurrencia efectiva a órganos colegiados, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

QUINTO.- Que se comunique este acuerdo a la Intervención Municipal a efectos de alta en la Seguridad Social".

Marina de Cudeyo, 29 de julio de 2019.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

2019/7163

CVE-2019-7163

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE VARGAS

CVE-2019-7160 *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal extraordinario del año 2019, en el Monte de Utilidad Pública número 377 Quinquies, denominado Espurio y Magdalena.*

1º.- Objeto del contrato:

A) Tipo: Administración Especial. Enajenación de maderas.

2º.- Descripción:

Unidad ARD006.

Cosa Cierta: Eucaliptos glóbulos.

Cuantía: 6.733 mc.

Precio Base de Licitación: 198.220 € (IVA no incluido).

Modalidad: A riesgo y ventura.

Lugar: Unidad ARD006 del P. Ord.

Plazo de Ejecución: Doce meses desde la adjudicación definitiva.

3º.- Lugar y fecha de la subasta:

La subasta tendrá lugar el primer sábado transcurridos los quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a las doce horas y sitio de "Antiguas Escuelas" de Vargas (oficina de la Junta Vecinal), bajo la Presidencia del Alcalde pedáneo de Vargas.

4º.- Condiciones Generales:

A) Se cumplirán las condiciones dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas, que regulan la ejecución de los disfrutes de montes (Boletín Oficial del Estado de 21 de agosto de 1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables a cargo de ICONA (Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto de 1975).

Las Condiciones Específicas, establecidas por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza se encuentran de manifiesto en la Junta Vecinal.

B) Se hace constar, que de quedar desierta la subasta, se celebrará otra el primer sábado siguiente, desde la primera subasta, en el mismo sitio y a la misma hora; si continuase quedando desierta por segunda vez, se celebrará otra el sábado siguiente en las mismas condiciones, reservándose la Junta Vecinal el derecho de tanteo.

5º.- Modelo de proposición:

D..., con DNI número..., expedido en..., a..., de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...,) en relación con la subasta anunciada en el BOC número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte..., ofrece la cantidad de (en letra y número)..., euros.

CVE-2019-7160

6º.- Garantías exigidas:

Garantía provisional: El 2% del precio base de licitación.

Garantía definitiva: El 6% del importe total.

7º.- Presentación de ofertas:

Las Plicas serán admitidas en los locales de la Junta Vecinal de Vargas, barrio de La Magdalena, s/n, o en el domicilio del presidente de la Junta Vecinal de Vargas, en sobre cerrado, hasta un cuarto de hora antes (doce menos cuarto) de iniciarse la subasta.

8º.- Apertura de ofertas:

La apertura de las ofertas se realizará en las "Antiguas Escuelas" de Vargas (oficina de la Junta Vecinal), barrio de La Magdalena s/n, a las 12:00 horas del día señalado, una vez constituida la Mesa de Contratación, procediendo a continuación a la apertura de las propuestas presentadas.

9º.- Formalización del contrato:

La Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la Adjudicación, proceda a la presentación de la documentación requerida para la formalización del correspondiente Contrato, transcurrido dicho plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

10º.- Gasto de publicidad e impuestos:

Los gastos de la publicación correrán a cargo del adjudicatario, el porcentaje del IVA, no está incluido en el precio de licitación.

Vargas, 31 de julio de 2019.

La presidenta,

Ana Belén Salmón Gómez.

2019/7160

CVE-2019-7160

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2019-7206 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, el citado expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados legítimos presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Ruente, 1 de agosto de 2019.
El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2019/7206

CVE-2019-7206

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-7156 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Santoña, 1 de agosto de 2018.
El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2019/7156

CVE-2019-7156

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2019-7204 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2019.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 1 de agosto de 2019, el expediente de modificación de créditos por transferencias número 3 dentro del presupuesto general de 2019, estará de manifiesto en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo los interesados a que alude el artículo 170 del mismo texto legal, podrán examinar el expediente y formular, respecto del mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el mismo órgano que lo aprobó.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Soba, 2 de agosto de 2019.
El alcalde,
Julián Fuentecilla García.

2019/7204

CVE-2019-7204

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2019-7196 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Expediente 464/2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2019, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado presupuesto y su documentación complementaria, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

Villaescusa, 1 de agosto de 2019.
El alcalde,
Constantino Fernández Carral.

2019/7196

CVE-2019-7196

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2019-7197 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público durante quince días, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa, 1 de agosto de 2019.
El alcalde,
Constantino Fernández Carral.

2019/7197

CVE-2019-7197

JUNTA VECINAL DE CELIS

CVE-2019-7148 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

El expediente 2/2018 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Celis para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.851,97	0,00
	Total	**6.851,97**	**0,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.851,97	0,00
	Total	**6.851,97**	**0,00**

Celis, 31 de julio de 2019.
El presidente,
Enrique Pérez Gutiérrez.

2019/7148

CVE-2019-7148

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2019-7138 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 17 de julio de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puente Viesgo, 17 de julio de 2019.
El presidente,
Ricardo Ruiz Saiz.

2019/7138

CVE-2019-7138

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2019-7146 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía, los padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren convenientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido entre el 6 de septiembre de 2019 y el 8 de noviembre de 2019.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga entes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 127 de la LGT.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 31 de julio de 2019.
El alcalde,
Nicolás Toral Martínez.

2019/7146

CVE-2019-7146

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2019-7157 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2019 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2019.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2019.
- Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2019.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de este tributo, que en período voluntario abarcará desde el día 9 de septiembre hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Liberbank de Entrambasaguas, en el número de cuenta ES09-2048-2092-0034-0000-1821, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta se realizará el día 1 de octubre.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 31 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Mª. Jesús Susinos Tarrero.

2019/7157

CVE-2019-7157

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7151 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de julio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de JULIO de 2019 por un importe de 5.309,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de agosto de 2019 al 2 de septiembre de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 29 de julio de 2019.
El alcalde en funciones
(Resolución de Alcaldía 2019/4103 de 24 de julio),
José Manuel Cruz Viadero.

2019/7151

CVE-2019-7151

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7152 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Multideporte, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de junio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA ESCUELAS DEPORTIVAS (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Multideporte, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil), correspondiente al mes de junio de 2019 por un importe de 26.514,01 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de julio de 2019 al 2 de agosto de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de junio de 2019.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/7152

CVE-2019-7152

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2019-7145 *Extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 29 de julio de 2019, por la que se convocan las ayudas para el año 2019 a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de la solicitud única del Sistema de Gestión de Ayudas.*

BDNS (Identif.): 468920.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultase en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las organizaciones profesionales agrarias y las cooperativas agrarias de Cantabria legalmente constituidas que hayan realizado las actividades contempladas en la cláusula cuarta.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas entidades que se encuentren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2019 las subvenciones a conceder a las organizaciones profesionales agrarias (en adelante OPAS) y cooperativas agrarias de Cantabria, con la finalidad de auxiliar la colaboración que han prestado en la cumplimentación de la solicitud única 2019 establecida mediante la Orden MED/41/2018, de 27 de diciembre, publicada en el BOC nº 8, de 11 de enero de 2019, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo de Desarrollo Rural), modificada por la Orden MED/4/2019, de 11 de febrero, publicada en el BOC nº 36, el 20 de febrero de 2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/46/2016, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de la solicitud única del sistema de gestión de ayudas (BOC nº 189, de 30 de septiembre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de las subvenciones, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 84.000 €, se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019:

2019.05.03.414A.481 Organizaciones Profesionales Agrarias. Gestión Política Agraria Común (PAC) por un importe máximo de 69.000 €.

CVE-2019-7145

2019.05.03.414A.473 Cooperativas Agrarias. Gestión Política Agraria Común (PAC) por un importe máximo de 15.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, deberán presentarse en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, sin perjuicio de que puedan presentarse telemáticamente o en los demás lugares previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A los modelos de solicitudes, que podrán obtenerse en las dependencias del Servicio de Ayudas del Sector Agrario, en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería Pesca, Alimentación y Medio Ambiente así, como a través de Internet en la dirección: www.cantabria.es, junto con la documentación que se detalla en los mismos, se les acompañará una relación nominal de las solicitudes tramitadas por la OPA o cooperativa con la conformidad del responsable de la entidad en Cantabria, conforme a lo indicado en el anexo II.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de julio de 2019.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,

Juan Guillermo Blanco Gómez.

2019/7145

CVE-2019-7145

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-7111 *Extracto de la convocatoria 2019 (1ª fase) de subvenciones para las obras en fachadas de las edificaciones de carácter residencial y de los edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega; aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, de 29 de julio de 2019.*

BDNS (Identif.): 468849.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones («a href="http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index"»http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index«/a»):

Primero. Beneficiarios:

Promotores de obras en fachadas de edificios de todo el término municipal de Torrelavega y las contempladas en el art. 2 de la Ordenanza Municipal reguladora adjunta para edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico, con las exclusiones establecidas en el art. 3 de citada Ordenanza.

Segundo. Finalidad:

Fomentar las obras de restauración, conservación, mantenimiento, consolidación, reparación y acondicionamiento tendentes a conseguir un mejor aspecto exterior y configuración arquitectónica de las edificaciones existentes.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Municipal reguladora de la Subvención de obras en fachadas de edificaciones de carácter residencial y en edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de mayo de 2000, y modificación de la misma, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22 de junio de 2018.

Cuarto. Importe:

El crédito disponible para atender las obligaciones derivadas de esta convocatoria de subvenciones es de 150.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Torrelavega, 30 de julio de 2019.
El alcalde en funciones,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/7111

CVE-2019-7111

7. OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-7092 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Mies de Angustina. Expediente 352/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don José Domínguez Maqueda, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en una parcela del sitio Mies de Angustina de Liérganes (referencia catastral: 39037A552001170000EK), expediente número 352/2019.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 29 de julio de 2019.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2019/7092

CVE-2019-7092

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2019-6895 *Concesión de licencia de primera ocupación de las viviendas, trasteros y zona bajo rasante sin uso definido en calle Playa Marzán, 653, de Cuchía. Expediente legalización obras 60/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas, trasteros y zona bajo rasante sin uso definido cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 18 de julio de 2019.

Órgano: Decreto de Alcaldía.

Promotor: Comunidad de Propietarios Urbanización Las Arenas.

Dirección de la licencia: Calle Playa Marzán, número 653, de la localidad de Cuchía, de este término municipal.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2.- Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Miengo, 19 de julio de 2019.
El alcalde,
José Manuel Cabrero Alonso.

2019/6895

CVE-2019-6895

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2019-7085 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en La Gerra.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de la resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016 por el que se ha otorgado la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar a doña Lorena Abedul López para una vivienda unifamiliar en La Gerra, de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto don Gustavo Arce Hamelink. A efectos de lo dispuesto en el artículo 58-2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se informa que el presenta acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicto el acto.

Rasines, 23 de julio de 2019.
El alcalde-presidente,
S. Castro González.

2019/7085

CVE-2019-7085

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2019-6128 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en parcela 6, polígono 22 de Valles. Expediente 1097/2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación respecto de una vivienda unifamiliar en el número 251 de Puente San Miguel, cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 18 de junio de 2018.

— Órgano: Decreto del Ayuntamiento de Reocín.

— Titular de la licencia de primera ocupación: Fernando Luis Callejo Rodríguez.

— Dirección de la vivienda: Parcela 6, polígono 22 de Valles.

— Régimen de recursos: Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Reocín, 24 de junio de 2019.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

2019/6128

CVE-2019-6128

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2019-6846 *Aprobación definitiva de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del sector del Área 4 en La Veguilla.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2019, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Reocín, promovidas por la entidad HONGOMAR, S. A., relativas a un sector del Área 4 del suelo apto para urbanizar de La Veguilla, en los términos de la memoria-resumen suscrita por el arquitecto don José Alberto Castaño Paltre, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Reocín, promovidas por la entidad HONGOMAR, S. A., en los términos de la memoria-resumen suscrita por el arquitecto don José Alberto Castaño Paltre, relativo a un sector del Área 4 del suelo apto para urbanizar de La Veguilla.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de la modificación efectuada, la memoria de la modificación y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.

Tercero.- Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa".

Lo que se publica a los efectos del artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Reocín, 17 de julio de 2019.
El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

CVE-2019-6846

HONGOMAR, S. A.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN RELATIVA A UN SECTOR DEL ÁREA 4 "LA VEGUILLA" DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

ambium
Av. Los Castros, núm. 1, 3º
39005 Santander
Telf. 942 090 730
Fax: 942 090 733

Fecha: Agosto 2017

CVE-2019-6846

ambium

ÍNDICE

1. Introducción 2
2. Promotor de la modificación puntual. 3
3. Objetivos de la modificación puntual. 3
4. Alcance y contenido de la modificación puntual y de sus alternativas. 4
5. Desarrollo previsible de la modificación puntual. 6
6. Caracterización de la situación actual del medio ambiente en el ámbito territorial afectado. 7
7. Efectos ambientales previsibles de la modificación puntual. 25
8. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. 29
9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. 32
10. Resumen de los motivos de la selección de la alternativa contemplada. 32
11. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la modificación puntual. 32
12. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la modificación puntual. 33
13. Equipo redactor 34

ANEXO CARTOGRÁFICO

CVE-2019-6846

1. Introducción

El presente documento constituye el denominado documento ambiental estratégico de la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de Reocín (Cantabria) relativa a un sector del Área 4 "La Veguilla" del Suelo Apto para Urbanizar de dicho término municipal.

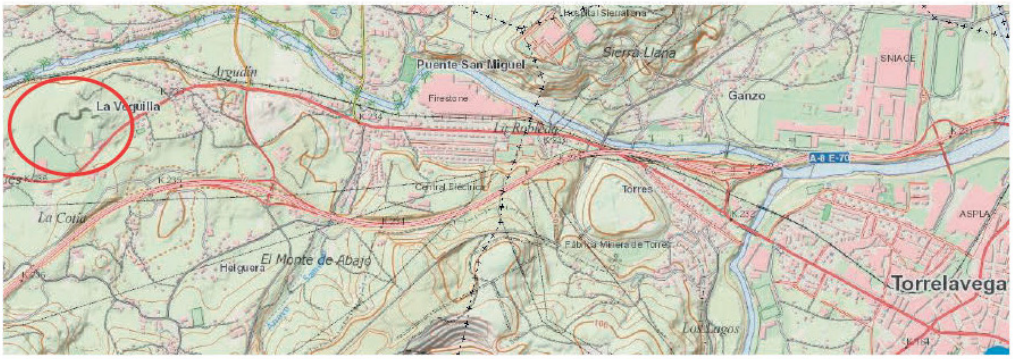

Situación del Área 4 "La Veguilla".

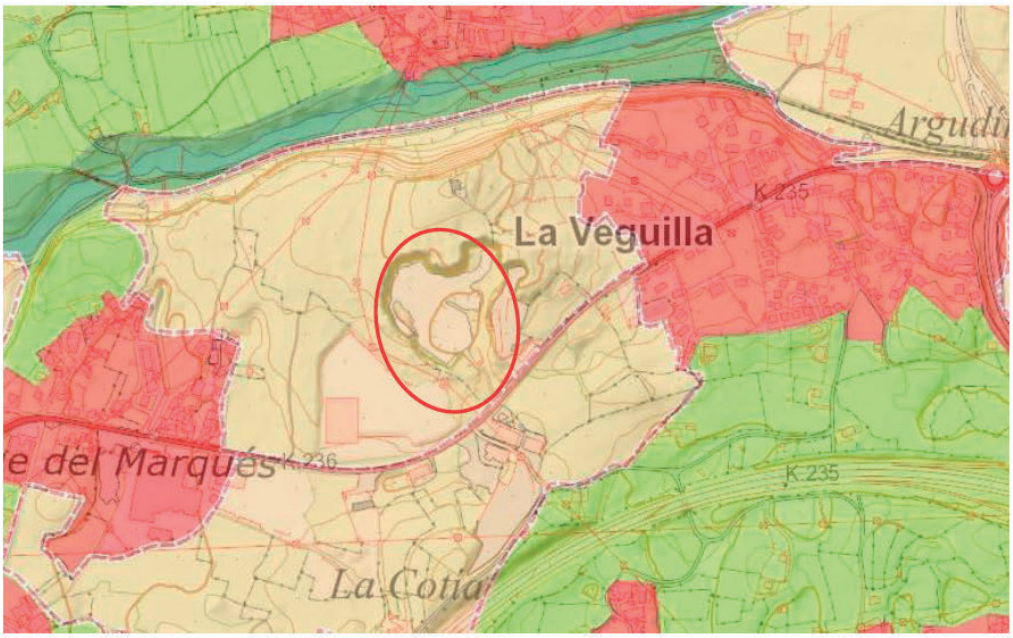

Localización del ámbito afectado por la modificación puntual dentro del área 4 "La Veguilla".

CVE-2019-6846

El Área 4 "La Veguilla" del Suelo Apto para Urbanizar se encuentra ubicado entre los núcleos de La Veguilla y Valles, lindando por el sur con la carretera N-634. El ámbito afectado por la modificación puntual dentro de la mencionada Área 4 se corresponde en su mayor parte con una antigua cantera abandonada hace décadas.

Se elabora el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y requerido en el escrito de comunicación de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de fecha 13 de julio de 2017 (nº de registro de salida 430).

2. Promotor de la modificación puntual.

El promotor de la modificación puntual que se plantea es HONGOMAR, S.A., con dirección a efectos de notificaciones en Barrio La Verde, 19 bajo, 39608 Herrera de Camargo (Cantabria), propietario del sector del Área 4 de suelo apto para urbanizar afectado por dicha modificación puntual.

El representante legal de HONGOMAR, S. A. es D. José Tomás Fernández Martínez.

El documento urbanístico de propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de Reocín ha sido elaborado por la empresa Arquitectura y Urbanismo J. A. Castaño, S.L.P., con número 9004 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

De acuerdo con lo previsto en el art. 83 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria la competencia para la aprobación definitiva de la modificación puntual corresponde al Ayuntamiento de Reocín.

3. Objetivos de la modificación puntual.

Los objetivos de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento (NNSS) del Ayuntamiento de Reocín que se propone son los siguientes:

A. Ajustar el ámbito de la actuación al límite de las parcelas afectadas.

B. Modificar la ordenanza de aplicación en el ámbito afectado en lo referente a los usos globales establecidos en el art. 180 de las NNSS (80% industrial y 20% residencial), proponiendo un uso global industrial en el 100% de dicho ámbito y suprimiendo en él el uso residencial.

CVE-2019-6846

4. Alcance y contenido de la modificación puntual y de sus alternativas.

Las Normas Subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de Reocín delimitan diversas áreas de suelo apto para urbanizar dentro del término municipal. Para el desarrollo urbanístico de estas áreas se deben delimitar uno o varios sectores dentro de cada una de ellas, elaborándose los correspondientes planes parciales para cada sector.

En concreto, para el área 4 "La Veguilla" las NNSS prevén que los sectores que se delimiten deberán tener una superficie mínima de 4 hectáreas. A este respecto el ámbito afectado por la modificación puntual presenta una superficie de 41.142,26 m^2, lo que permite su desarrollo posterior mediante el preceptivo plan parcial.

En cuanto a los usos globales definidos actualmente en las NNSS para el área 4 "La Veguilla" son los siguientes:

- Industrial: 80%
- Residencial: 20%

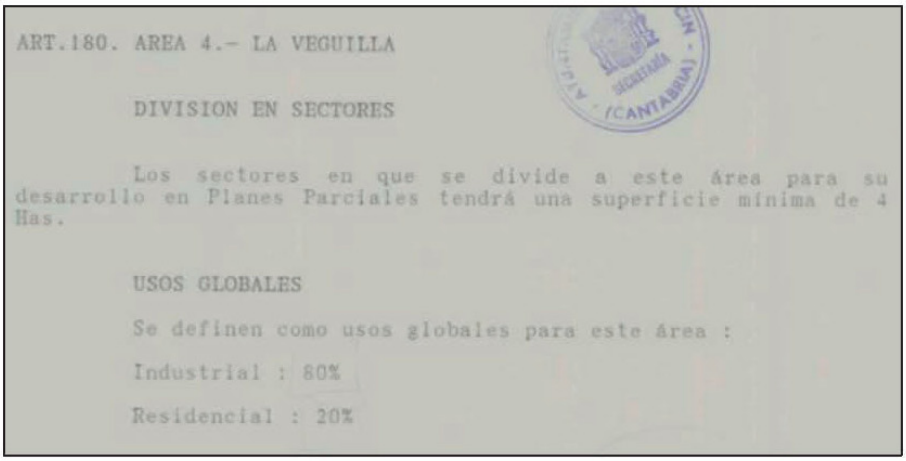

ART.180. AREA 4.- LA VEGUILLA

DIVISION EN SECTORES

Los sectores en que se divide a este área para su desarrollo en Planes Parciales tendrá una superficie mínima de 4 Has.

USOS GLOBALES

Se definen como usos globales para este área :

Industrial : 80%

Residencial : 20%

Extracto de las NNSS vigentes en el municipio de Reocín

4

CVE-2019-6846

Las condiciones establecidas para cada uno de estos usos son las siguientes:

- Industrial:
  - Edificabilidad máxima: 1 m^2/m^2
  - Altura máxima: 6 m.
  - Ocupación máxima: 40%
- Residencial:
  - Tipología de la edificación: Viviendas unifamiliares, adosadas o agrupadas.
  - Densidad bruta: 20 viv/Ha.
  - Altura máxima: 2 plantas (6 m.)
  - Ocupación máxima: 35%

Por parte del promotor se considera que, dadas las características del entorno del sector considerado, colindante por el este y el suroeste con ámbitos de uso industrial (talleres de automóviles y maquinaria, desguaces, concesionarios, etc.), el establecimiento de un área residencial implicaría unas condiciones no adecuadas de habitabilidad, salubridad, calidad acústica, etc.

De este modo, en el proceso de redacción de la modificación puntual se han considerado las siguientes alternativas:

- **Alternativa 1**: Se corresponde con la ordenación actual contemplada en las NNSS, que establece una distribución de usos globales del 80% en el caso del uso industrial y el 20% para el uso residencial. Esta alternativa se desestima por parte del promotor por los motivos antedichos.

  Esta alternativa supone la aplicación de los parámetros urbanísticos siguientes:

Uso global	%	Superficie	Densidad	Altura	Ocupación	Edificabilidad
Industrial	80	32.193,80 m^2	-	6 m.	40% 13.165 m^2	1 m^2/m^2 32.914 m^2
Residencial	20	8.228,46 m^2	20 viv/Ha	6 m.	35% 2.880 m^2	0,70 m^2/m^2 5.760 m^2

CVE-2019-6846

TOTAL	100	41.142,26 m^2		6 m.	39% 16.045 m^2	0,94 m^2/m^2 38.674 m^2

- **Alternativa 2**: En esta alternativa, seleccionada en la propuesta de modificación puntual planteada, se propone que el uso global sea industrial en el 100% del ámbito del sector que se delimita dentro del área 4 "La Veguilla".

  Esta alternativa contempla el ajuste al uso industrial de la ocupación y la edificabilidad de los dos usos globales previstos actualmente en las NNSS para mantener los parámetros urbanísticos totales actuales.

Uso global	%	Superficie	Densidad	Altura	Ocupación	Edificabilidad
Industrial	100	41.142,26 m^2	-	6 m.	39% 16.045 m^2	0,94 m^2/m^2 38.674 m^2

5. Desarrollo previsible de la modificación puntual.

Tal como se ha señalado anteriormente, una vez aprobada definitivamente la modificación puntual por el Ayuntamiento de Reocín se prevé desarrollar urbanísticamente el ámbito afectado como un sector de suelo apto para urbanizar con un uso global industrial mediante la formulación del correspondiente plan parcial, de acuerdo con lo previsto en la NNSS y en la Ley de Cantabria 2/2001. Dicho plan parcial se deberá someter, en su caso, a evaluación ambiental estratégica.

El desarrollo del sector supondrá la conformación de un nuevo espacio de uso industrial sobre un área actualmente degradada por una explotación extractiva abandonada, contribuyendo a la coherencia urbanística de un entorno donde este uso industrial es predominante.

A este respecto cabe señalar, a título meramente indicativo, que en el Avance del PGOU del municipio de Reocín, el ámbito afectado por la modificación puntual planteada se encuentra clasificado en su mayor parte como suelo urbanizable con calificación "Productivo" y en una pequeña parte como suelo rústico de protección ordinaria.

CVE-2019-6846

6. Caracterización de la situación actual del medio ambiente en el ámbito territorial afectado.

6.1. Medio físico

El ámbito territorial afectado por la modificación puntual de las NNSS que se plantea presenta una extensión de 41.142,26 m² y se localiza dentro del Área 4 "La Veguilla" del Suelo Apto para Urbanizar de Reocín, que posee una superficie total de 324.760,94 m².

Dicho ámbito se encuentra ubicado entre los núcleos de La Veguilla y Valles, lindando por el sur con la carretera N-634. Por el este y el suroeste limita con sendas industrias automovilísticas (un desguace y un taller-concesionario), mientras que por el norte limita con fincas dedicadas en la actualidad a prados y pastizales.

Ámbito afectado por la modificación puntual dentro del Área 4 de Suelo Apto para Urbanizar

El ámbito se corresponde en su mayor parte, como ya se ha indicado anteriormente, con una antigua cantera de caliza abandonada hace ya décadas, no habiéndose

CVE-2019-6846

restaurado el espacio afectado por la actividad extractiva hasta el momento. De esta manera, la topografía del ámbito está determinada por esta circunstancia, presentando una superficie llana central, que se corresponde con la antigua plaza de cantera, circunvalada por taludes subverticales que llegan a alcanzar una altura de 25 m. En el extremo suroeste del ámbito existe un área no afectada por la actividad extractiva que presenta una pendiente en torno al 15% en sentido NO-SE, interrumpida por la explanación de la industria situada inmediatamente al suroeste.

Plaza de la antigua cantera abandonada.

En lo relativo a la geología local, en el ámbito de estudio y su entorno circundante afloran materiales carbonatados de edad Cenomaniense (Cretácico superior) correspondientes a la Fm. Altamira. Esta unidad se caracteriza litológicamente por el predominio de calcarenitas, junto con calizas bioclásticas y arenosas y también incluye eventualmente areniscas calcáreas bioclásticas que se organizan en bancos tabulares de potencia decimétrica-métrica.

Desde el punto de vista tectónico, la zona estudiada se enmarca dentro del denominado Bloque Costero de Santander, que se caracteriza por presentar estructuras orientadas con dirección NE-SO que son bien patentes en el sinclinal de San Román. Este último constituye el accidente tectónico más destacado, discurriendo su eje al sur del ámbito de estudio, y que se extiende desde la bahía de

CVE-2019-6846

Santander hasta Cabezón de la Sal, continuándose hacia el NO con el anticlinal de Caborredondo.

La geomorfología local se corresponde con un pequeño macizo calcáreo, con alturas máximas en torno a los 80 m.s.n.m., rodeado por formas fluviales (fondos de valle, terrazas), singularmente por el norte, por donde discurre el río Saja. Topográficamente destacan en el ámbito de estudio los pronunciados desniveles resultantes de los taludes perimetrales de la antigua explotación extractiva, que en su extremo septentrional alcanzan los 25 m.

No existen Puntos o Lugares de Interés Geológico en el ámbito afectado por la modificación puntual y su entorno más inmediato. Los más próximos son la antigua mina de Reocín, el Cenomaniense de Santillana del Mar y cueva de Altamira y el Complejo Urgoniano en Casar de Periedo.

En cuanto a los procesos geológicos activos y riesgos derivados, de acuerdo con la información más actualizada disponible no existe ninguno reseñable en el entorno de estudio, más allá de los de origen antrópico derivados de la existencia de una antigua cantera abandonada; a este respecto, no obstante, no se observan indicios significativos de inestabilidad en los taludes perimetrales.

Debido a la actividad extractiva llevada a cabo en la zona no existen suelos naturales en la mayor parte del ámbito de estudio. En la superficie no afectada por dicha actividad, así como en su entorno circundante, los suelos naturales se corresponden fundamentalmente con cambisoles calcáricos y luvisoles crómicos. Su capacidad agrológica, de acuerdo con el estudio "Zonificación Agro-Ecológica de Cantabria", elaborado por la Universidad de Cantabria y la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, es moderada (clase C), estando limitado su aprovechamiento por su limitado espesor en general.

CVE-2019-6846

Suelos naturales existentes en el ámbito de estudio, en los que destaca la proximidad a la superficie de la roca madre carbonatada.

Desde el punto de vista hidrogeológico, la zona de estudio se encuentra enclavada dentro del sistema acuífero nº 4 del sinclinal de Santander-Santillana y zona de San Vicente de la Barquera, y más en concreto dentro del subsistema 4B o Unidad de Comillas, que es la más importante del sistema por la cuantía de los recursos y reservas. Dentro de esta unidad, el acuífero consiste en una serie fundamentalmente calcárea Aptiense-Albiense, tratándose de un acuífero multicapa, en gran parte confinado, cuya recarga tiene lugar sobre todo a partir del agua de lluvia y secundariamente por infiltración de agua de escorrentía de los materiales poco permeables. Las aguas presentan facies predominantemente bicarbonatada cálcica, siendo en general aptas para cualquier uso, aunque en algunas áreas pueden estar degradadas por efecto de las prácticas agrícolas y, en menor medida, por los vertidos urbanos e industriales. En concreto, las calcarenitas de la Fm. Altamira aflorantes en el ámbito de estudio presentan una permeabilidad media-alta por fracturación y karstificación, dando lugar a acuíferos libres con transmisividad y coeficiente de almacenamiento muy variables en función del grado de fracturación y karstificación.

En cuanto a la hidrología superficial, el curso de agua más relevante en el entorno del ámbito de estudio es el río Saja, que discurre aproximadamente a unos 240 m. al norte de su límite, quedando por tanto fuera de la zona de policía de cauces. No existen otros cursos de agua permanentes en el ámbito de estudio, si bien dentro de la antigua cantera se observa una zona encharcada, posiblemente más relacionada con

CVE-2019-6846

un drenaje deficiente por la presencia de materiales margosos o arcillosos que con la proximidad del nivel freático.

Zona encharcada en el fondo de la antigua cantera.

De acuerdo con la información disponible del Sistema Nacional de Zonas Inundables (SNZI), la zona afectada por la modificación puntual no está sometida a riesgos de inundación.

El clima existente en el ámbito objeto de estudio es oceánico atlántico, típico de la cornisa cantábrica. Este clima se caracteriza principalmente por precipitaciones abundantes y suaves temperaturas. Las precipitaciones son regulares a lo largo de todo el año. El régimen de vientos costeros hace que, en ocasiones, las precipitaciones vengan asociadas a fuertes vientos, en forma de vendaval, que normalmente soplan del noroeste y nordeste. La influencia y proximidad del mar permite que las temperaturas sean suaves, oscilando entre los 8 º C de media en invierno y los 20 º C de temperatura media aproximada en la época estival.

En cuanto a la calidad del aire, la estación de medida perteneciente a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Cantabria más próxima es la situada en la localidad de Torres (T.M. de Torrelavega), situada a 3,4 Km. al este de la zona de estudio. No obstante, su ubicación en el casco urbano y los principales focos emisores

CVE-2019-6846

que afectan a dicha estación (SNIACE, autovía A-8, emisiones urbanas) hacen que no pueda tomarse como referencia para la zona de estudio. En ésta, teniendo en cuenta su localización, se puede considerar el tráfico rodado por las carreteras próximas (N-634, A-8) como el principal factor que puede afectar negativamente a la calidad del aire.

Algo semejante se puede afirmar del nivel sonoro en la zona, considerándose el tráfico rodado una fuente significativa de generación de ruido, a la que se añaden también las actividades industriales existentes en el entorno (talleres, desguace).

6.2. Medio biótico

La vegetación actualmente existente en el ámbito de estudio está condicionada en gran medida por la actividad extractiva que tuvo lugar en él. Así, en la mayor parte del fondo de la antigua cantera, donde no existe suelo natural, prácticamente no existe vegetación más allá de algunas especies herbáceas de carácter colonizador (*Sporobolus indicus*, *Conyza canadensis*, *Paspalum dilatatum*, *Leontodon taraxacoides*, *Oxalis latifolia*, *Cortaderia selloana*, *Sonchus oleraceus*, *Panicum capillare*, etc.). Al pie de los taludes de la cantera, donde los derrubios permiten la existencia de un protosuelo, se pueden observar algunas especies leñosas como *Rhamnus alaternus*, *Quercus ilex* o *Salix eleagnos*.

Cabe destacar la charca existente en la zona más deprimida topográficamente de la plaza de cantera, situada en el extremo más oriental, donde se observa una vegetación de carácter higrófilo constituida tanto por especies herbáceas (*Bolboschoenus maritimus*, *Typha dominguensis*, *Juncus bulbosus*, *J. maritimus*, *J. inflexus*, *J. bufonius*, *Scirpus setaceus*, *Carex cuprina*, *C. pendula*, *C. punctata*, *Eupatorium cannabinum*, *Epilobium hirsutum*, *E. parviflorum*, *Mentha aquatica*, *M. suaveolens*, *Equisetum palustre*, *Anagallis tenella*, *Scrophularia balbisii*, *Lythrum salicaria*, *L. junceum*, *Polypogon monspeliensis*, *Paspalum paspalodes*, *Cyperus eragrostis*, etc.) como arbustivas y arbóreas (*Salix atrocinerea*, *S. alba*, *Populus nigra*). También se observan algas carófitas (*Chara sp.*).

CVE-2019-6846

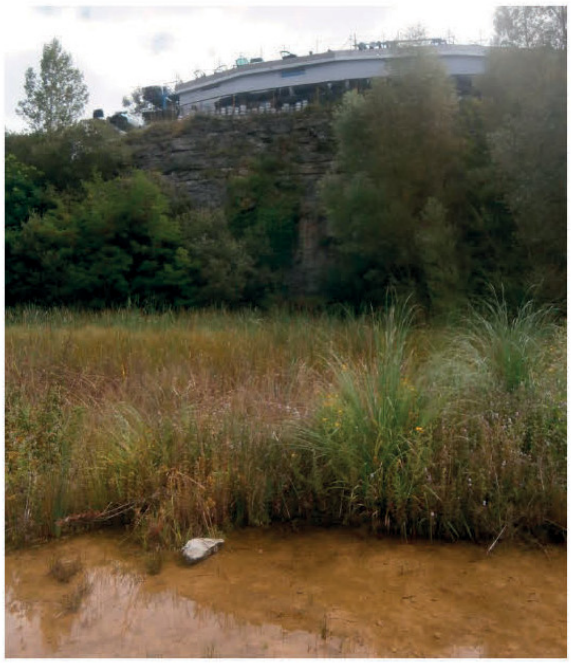

Vegetación higrófila en el fondo de la antigua cantera.

Por otra parte, en el camino de acceso a la cantera se observa una pequeña masa arbórea y arbustiva, dominada por falsas acacias (*Robinia pseudoacacia*), que crea un ambiente de soto húmedo donde se observan otras especies como salces (*Salix atrocinerea*), saúcos (*Sambucus nigra*), fresno (*Fraxinus excelsior*), cornejo (*Cornus sanguinea*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), higueras (*Ficus carica*), chopos (*Populus nigra*), castaño de Indias (*Aesculus hippocastanum*), *Platanus orientalis, Rubus ulmifolius, Polystichum setiferum, Polypodium vulgare, Asplenium trichomanes, A. ceterach, Carex pendula, Geranium robertianum, Epilobium parviflorum, Clematis vitalba, Calystegia soldanella,* etc.

CVE-2019-6846

Vegetación arbórea en torno al camino de acceso a la cantera.

En el extremo suroeste del ámbito de la modificación puntual, que no resultó afectado por la actividad extractiva, se observa un mosaico de vegetación herbácea (prados en desuso bastante nitrificados en los que domina *Plantago lanceolata*, con otras especies como *Plantago media, P. major, Datura stramonium, Chenopodium album, Malva sylvestris, Veronica persica, Hypochoeris radicata, Linum bienne, Piptatherum miliaceum, Dactylys glomerata, Sporobolus indicus, Daucus carota*, *Verbena officinalis, Amaranthus blitum, Polygonum aviculare*, etc.) y subarbustiva (básicamente zarzales de *Rubus ulmifolius*) con un ejemplar aislado de cajiga (*Quercus robur*).

Por último, en la cabecera de los taludes perimetrales de la cantera se observan manchas de un matorral dominado por aladierno (*Rhamnus alaternus*), con tojos (*Ulex europaeus*) y brezo (*Erica vagans*), además de otras especies rupícolas como *Centranthus ruber, Portulaca oleracea, Carlina vulgaris, Dianthus hyssopifolius*, etc.

Las formaciones vegetales descritas y existentes en el ámbito afectado por la propuesta de modificación puntual no constituyen hábitats de interés comunitario de acuerdo con el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad. Por otra parte, cabe señalar la presencia de diversas especies vegetales alóctonas de carácter invasor (*Conyza canadenis*, *Cortaderia selloana*, *Cyperus eragrostis, Oenothera glazioviana, Oxalis latifolia, Paspalum dilatatum, P. paspalodes, Parthenocissus quinquefolia, Robinia pseudoacacia, Senecio inaequidens, Sporobolus indicus*).

CVE-2019-6846

Prados en desuso y zarzales en el extremo suroeste del ámbito de estudio.

En cuanto a la fauna vertebrada presente en el entorno del ámbito de estudio está determinada en gran medida por su ubicación en un entorno de carácter urbano-industrial y próximo a infraestructuras viarias, encontrándose ausentes del entorno de estudio las especies más exigentes en cuanto al grado de conservación del hábitat. En este sentido, se puede afirmar que las especies más frecuentes en el ámbito de estudio consisten, fundamentalmente, en micromamíferos, reptiles y aves de pequeño y mediano tamaño características, sobre todo, de espacios abiertos próximos a áreas urbanas o rurales habitadas. La zona es también utilizada como área de campeo y alimentación por algunas especies de mayor interés y facilidad de desplazamiento, destacando diversas especies de rapaces, como el ratonero común (*Buteo buteo*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) o el milano negro (*Milvus migrans*). Cabe destacar, así mismo, la presencia de la charca existente en el extremo oriental del fondo de la cantera como hábitat para diversas especies de anfibios (*Pelophylax perezi*) y odonatos.

6.3. Paisaje

Desde un punto de vista aplicado, el paisaje existente en la zona de estudio se puede caracterizar en base a los principales elementos estructurantes y definitorios del mismo, como son la topografía, la cubierta vegetal, las masas de agua superficial y los

CVE-2019-6846

elementos de carácter netamente antrópico (infraestructuras, construcciones, etc.), que determinan sus principales características ecológicas y estéticas.

En lo relativo a la topografía del entorno de estudio, como ya se ha indicado anteriormente, el ámbito de estudio se localiza en un pequeño macizo calizo situado entre el valle del río Saja, al norte, y la depresión de Helguera, al sur, coincidente con el eje del sinclinal de Santillana-San Román y por donde discurre la autovía A-67. El aspecto más destacado es, sin duda, la presencia de la antigua cantera de caliza, que constituye una superficie llana de unas 2,4 Ha. rodeada por taludes verticales con alturas que oscilan entre 10 y 25 m., aproximadamente. Esta antigua explotación a cielo abierto queda sensiblemente oculta desde el entorno circundante debido a sus propias características topográficas.

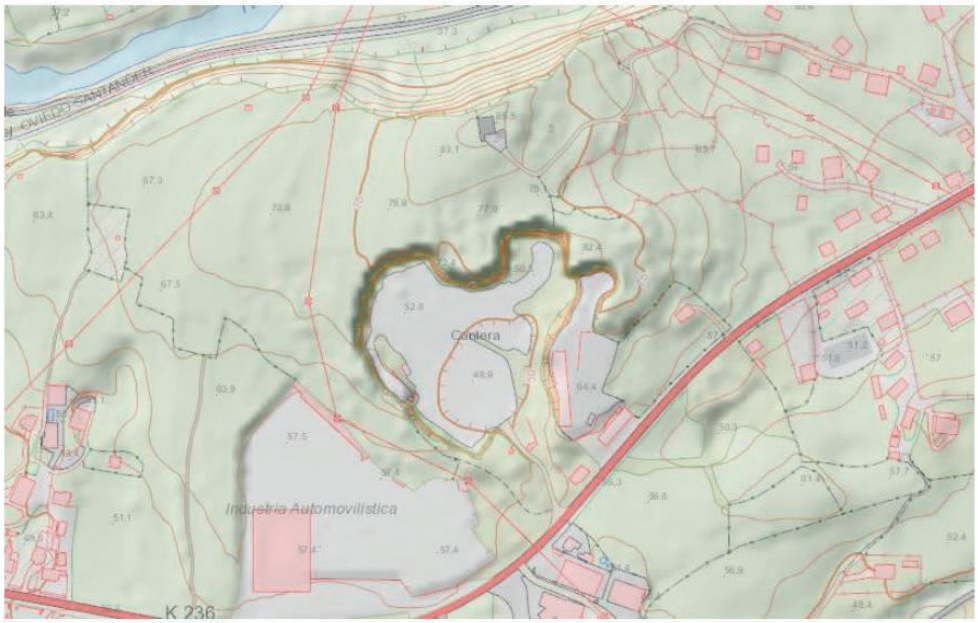

Topografía en el entorno del ámbito de estudio.

CVE-2019-6846

Vista general de la antigua cantera desde su borde septentrional.

En cuanto a la cubierta vegetal de la zona, como ya se ha comentado anteriormente, se puede destacar la práctica ausencia de formaciones vegetales relevantes en la mayor parte de la antigua cantera abandonada, con excepción de su extremo sureste, donde la existencia de mejores suelos y mayor humedad edáfica permite el desarrollo de una pequeña mancha arbórea (sauces, chopos, fresnos) y un cañaveral de limitadas dimensiones. En el entorno circundante a la cantera predomina la presencia de prados y pastizales y, de manera más puntual, destaca también la existencia de otra pequeña mancha arbórea, dominada por la especie alóctona *Robinia pseudoacacia*, junto al acceso a la cantera desde la carretera N-634.

En cuanto a la presencia de masas de agua superficiales solamente se puede señalar la charca existente en el interior de la cantera, si bien posee una escasa importancia escénica, tanto por sus limitadas dimensiones como por su ubicación dentro del recinto de la cantera. Por otro lado, el cauce del río Saja queda relativamente alejado y oculto desde el ámbito de estudio por el desnivel topográfico existente junto a su margen derecha (ver imagen en la página anterior), por lo que tampoco reviste importancia paisajística en el contexto de la zona analizada.

CVE-2019-6846

Prados embastecidos al norte de la antigua cantera abandonada.

Vegetación boscosa junto al acceso a la antigua cantera desde la N-634.

CVE-2019-6846

En cuanto a los elementos netamente antrópicos existentes en el entorno de estudio, al margen ya de la cantera abandonada y de los restos de edificaciones e infraestructuras en ella existentes, hay que señalar también la presencia de las instalaciones industriales colindantes por el este y el oeste.así como las existentes al sur de la carretera N-634.

En la ortofoto del año 2014 se pueden observar las instalaciones industriales (talleres, desguace, concesionarios) existentes en el entorno del ámbito de estudio.

En vista de todo lo expuesto anteriormente, se puede valorar la calidad paisajística del ámbito de estudio, integrando la calidad visual intrínseca, del entorno inmediato y del fondo escénico, como media-baja. Por otro lado, a pesar de encontrarse junto a una carretera nacional (N-634), se considera que la accesibilidad visual en la mayor parte del ámbito es limitada debido a la configuración topográfica del espacio ocupado por la antigua cantera.

6.4. Espacios naturales protegidos

La zona donde se plantea la modificación puntual no se encuentra afectada o próxima a ningún espacio natural protegido de acuerdo a las diferentes categorías jurídicas

CVE-2019-6846

previstas en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

A este respecto, los espacios naturales protegidos más próximos al área de estudio son el L.I.C. "Cueva Rogería", localizado a 3,6 Km. al norte, y el A.N.E.I. "La Viesca", situado a 3,15 Km. al sureste, quedando ambos por tanto muy alejados y fuera del ámbito de afección de la modificación puntual.

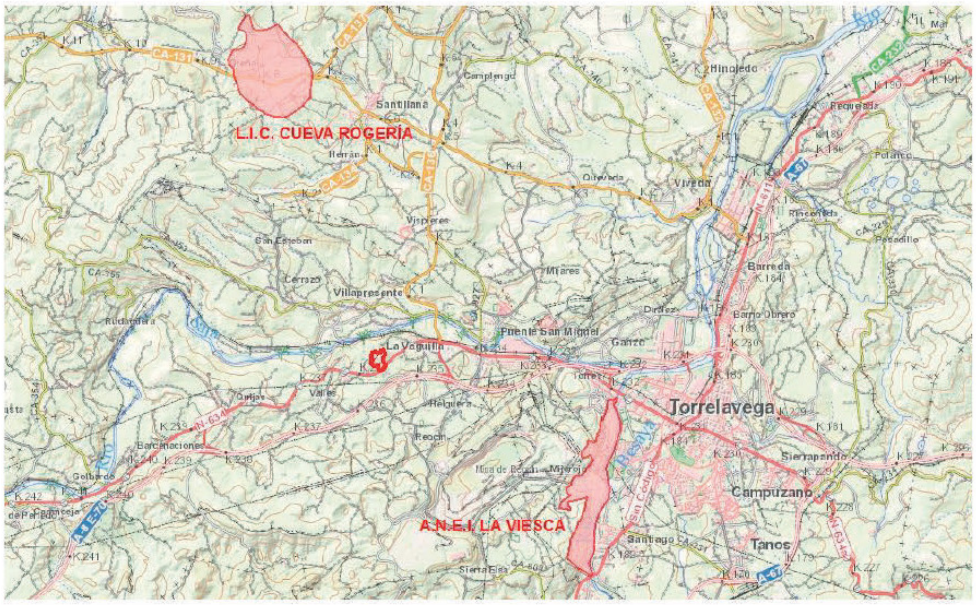

Localización de los espacios naturales protegidos más cercanos al ámbito de estudio.

6.5. Medio socioeconómico

El ámbito de estudio se localiza en la localidad de La Veguilla, dentro del término municipal de Reocín. Este municipio posee una superficie de 32,09 km² y cuenta con doce núcleos de población, siendo La Veguilla el quinto en cuanto al volumen de población (544 habitantes en 2016). La población total del municipio ascendía en el año 2016 a 8.318 habitantes, siendo el núcleo más poblado Puente San Miguel, con 3.109 habitantes.

La distancia del ámbito de estudio al núcleo urbano de La Veguilla es de 210 m., aproximadamente, mientras que la distancia al núcleo de Valles es de 230 m. Existen algunas viviendas unifamiliares aisladas más próximas.

CVE-2019-6846

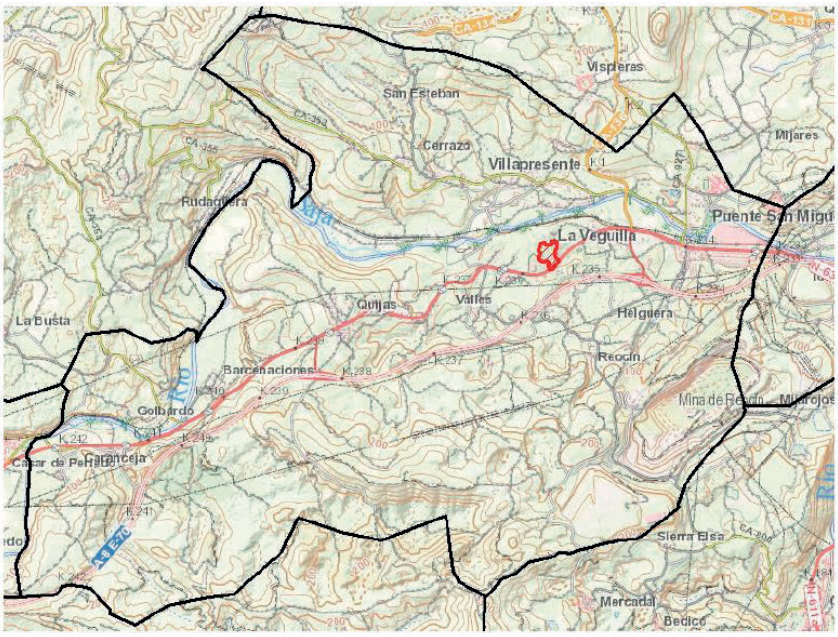

Ubicación del ámbito de estudio dentro del municipio de Reocín.

La dinámica demográfica de este municipio se caracteriza por una tendencia general creciente a lo largo de todo el siglo XX, favorecida por el desarrollo industrial tanto en el propio municipio de Reocín como en el colindante de Torrelavega.

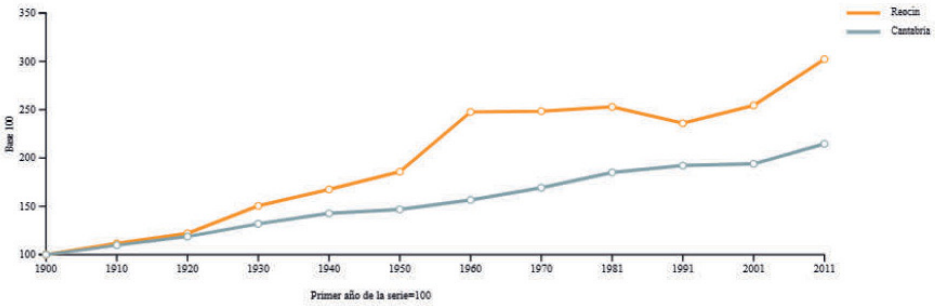

Evolución de la población de Santiurde de Reinosa en el siglo XX. Fuente: ICANE

CVE-2019-6846

La tasa de envejecimiento actual en el municipio es sensiblemente inferior a la media regional: 16,77 frente a 20,67. Inversamente, la tasa de juventud es mayor en Reocín (15,76) que en Cantabria (13,57).

En lo que se refiere a la socioeconomía del municipio, cabe destacar la importancia del sector terciario (70,23% de los afiliados a la Seguridad Social en alta laboral), seguido por la industria (16,91%) y la construcción (10,50%), manteniendo el sector primario un carácter residual (2,36%).

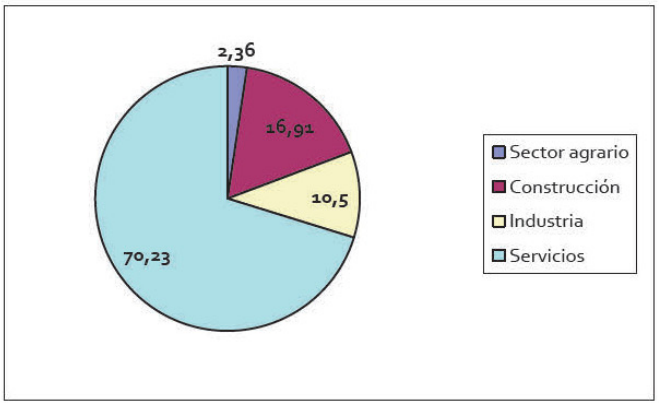

Distribución de la población ocupada del municipio por sectores de actividad (%).
Fuente: ICANE

En relación con los usos del suelo en el ámbito afectado por la modificación puntual, en la actualidad prácticamente no existe ninguno, ya que el espacio correspondiente a la antigua cantera permanece sin uso y la superficie al suroeste de aquélla, no afectada por la actividad extractiva, solamente presenta un uso agropecuario esporádico como pastizal de diente. En el entorno más inmediato los usos predominantes son de carácter productivo industrial (desguace, talleres de vehículos y maquinaria, concesionarios). De acuerdo con la información cartográfica del proyecto Corine Land Cover, el ámbito de estudio se encuadra dentro de la categoría denominada "Tejido urbano discontinuo".

6.6. Patrimonio cultural

En el ámbito de la modificación puntual que se plantea no se conoce la existencia de ningún bien adscribible al patrimonio cultural, siendo, por otra parte, una zona

CVE-2019-6846

drásticamente alterada por la explotación extractiva que tuvo lugar desde los años 50 del pasado siglo.

En el entorno circundante se tiene constancia de la existencia de varios bienes de interés cultural (BIC): Las cuevas de La Clotilde y de La Estación, localizadas a 256 m. y 390 m., respectivamente, al noroeste del ámbito de la modificación puntual, abiertas en el talud rocoso que da hacia el río Saja, y el palacio y torre de los Bustamante, ubicado a orillas del río Saja, a unos 660 m. al noroeste del ámbito de la modificación puntual.

Nombre	Tipo	Categoría	Descripción	Localidad
Cueva de la Clotilde	Bien de interés cultural	Zona arqueológica	Cueva con dos bocas y unos 200 metros de desarrollo, con un yacimiento arqueológico que presenta niveles de habitación paleolíticos (Magdalenienses) y una utilización más esporádica en época romana.	Santa Isabel de Quijas
Cueva de la Estación	Bien de interés cultural	Zona arqueológica	Cavidad de tamaño medio, con unos 200 metros de desarrollo y sin yacimiento arqueológico conocido en su interior. A unos 100 metros de la entrada, en el techo arcilloso de la cavidad, se localiza un conjunto de grabados digitales de tipo macarroni.	Santa Isabel de Quijas

CVE-2019-6846

Palacio y torre de Bustamante	Bien de interés cultural	Monumento histórico-artístico	Palacio construido a finales del siglo XVII y principios del XVIII a orillas del río Saja, conservando como núcleo del edificio la antigua casa-torre gótica que fue solar de los Bustamante.	Quijas

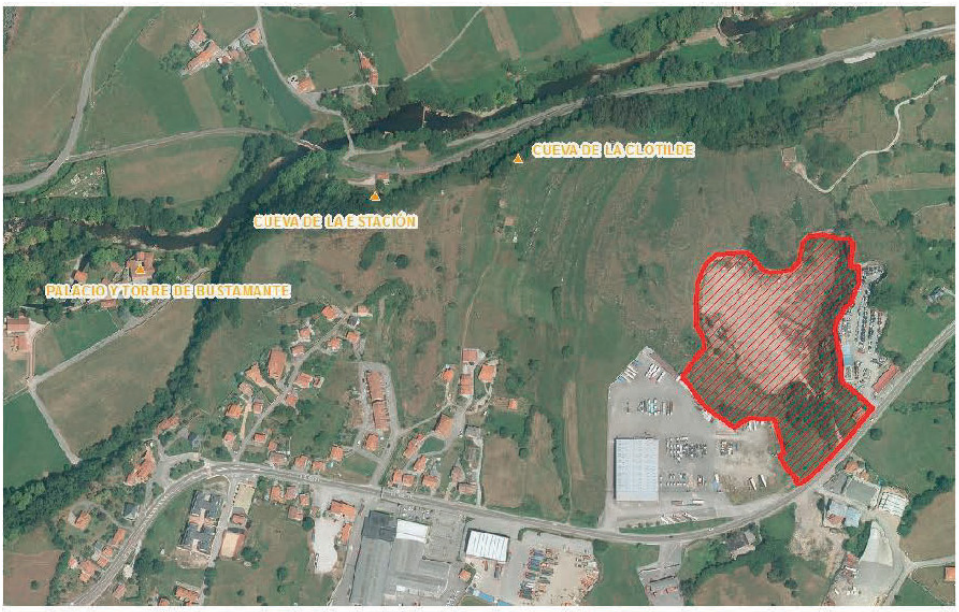

Bienes de interés cultural en el entorno del ámbito de estudio.
Fuente: http://mapas.cantabria.es

CVE-2019-6846

7. Efectos ambientales previsibles de la modificación puntual.

En este apartado se analizan los posibles efectos que la propuesta de modificación puntual de las NNSS de planeamiento del municipio de Reocín puede generar sobre el medio ambiente receptor donde se pretende llevar a cabo.

Estos efectos potenciales se identifican mediante el análisis de las interacciones de los aspectos de la propuesta que se considera que pueden provocar alguna afección y las características específicas de los factores y componentes ambientales potencialmente afectados, analizados en los apartados anteriores.

A este respecto hay que tener presente que la propuesta de modificación puntual consiste, fundamentalmente, en la sustitución dentro del ámbito afectado por la misma del uso residencial previsto en las NNSS en el 20% de dicho ámbito por el uso industrial, alcanzando así este último uso al 100% del ámbito en lugar del 80% actual. Así mismo se debe tener en cuenta que una vez aprobada la modificación puntual, en su caso, deberá elaborarse el correspondiente plan parcial para la ordenación pormenorizada y el desarrollo urbanístico del sector delimitado, que deberá someterse también al procedimiento de evaluación ambiental.

7.1. Efectos sobre la gea

La supresión del uso residencial previsto en el 20% del ámbito y la implantación del uso industrial en toda su superficie no generará previsiblemente ningún efecto sobre la gea, ya que las condiciones generales de edificación y de integración en el entorno (taludes, desmontes, etc.) previstas en las NNSS y, de manera complementaria, en las Normas Urbanísticas Regionales son las mismas para ambos usos.

Por otro lado, no hay en el ámbito afectado ni en su entorno próximo puntos o lugares de interés geológico declarados, ni se encuentra sometido aquél a riesgos geológicos de acuerdo con la información disponible a este respecto, por lo que la modificación puntual no tendrá tampoco ningún efecto sobre estos aspectos.

7.2. Efectos sobre el suelo

Al margen del uso global final que se establezca para el ámbito, industrial en el caso de la alternativa seleccionada, los parámetros urbanísticos totales, y específicamente la ocupación y edificabilidad, se mantienen invariables, por lo que la modificación urbanística no supondrá un mayor consumo de suelo. En cualquier caso se debe tener

CVE-2019-6846

en cuenta que en la mayor parte del ámbito no existen suelos naturales y que allí donde éstos sí existen presentan una capacidad de uso moderada.

En cuanto a los posibles efectos relacionados con una hipotética contaminación del suelo derivada de una mayor ocupación del suelo con actividades o instalaciones de carácter industrial se deberá estar, en todo caso, a lo dispuesto por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. A este respecto cabe señalar que el ámbito de estudio no es susceptible a priori de presentar contaminación edáfica, ya que la actividad minera desarrollada en él no está considerada como una actividad potencialmente contaminante del suelo de acuerdo con la citada norma legislativa.

7.3. Efectos sobre el medio hídrico

La modificación puntual de las NNSS tampoco tendrá, por sí misma, efectos sobre las aguas subterráneas o superficiales, ya que las actuaciones de urbanización necesarias para el desarrollo urbanístico del sector serán de naturaleza semejante independientemente del uso global. Cabe señalar también a este respecto la ausencia de cursos de agua dentro del ámbito afectado por la modificación y su entorno próximo, al margen de la pequeña charca existente en el interior de la antigua cantera abandonada.

En relación con el consumo de recursos hídricos, el incremento en el uso industrial a expensas del uso residencial no supondrá previsiblemente un aumento significativo, estando en todo caso el consumo de agua en función de las actividades productivas concretas que se instalen en el ámbito. A este respecto, de manera orientativa, se puede indicar que el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental prevé una dotación de 195 l/hab/día para uso doméstico (lo que para un máximo de 16 viviendas posibles en el ámbito de estudio con la normativa actual supondría un consumo de 3.040 m^3/año, considerando una ocupación de 2,67 hab/viv. en el municipio) mientras que para uso industrial en polígonos en los que no se sepa el tipo de industria que se va a implantar se asigna una dotación de 4.000 m^3/ha/año (que en el presente caso, sobre una superficie bruta de 0,8 ha. de nuevo uso industrial, implicaría un consumo de 3.200 m^3/año).

Por otra parte, en cuanto a la generación y depuración de aguas residuales, el plan parcial que se elabore en su momento deberá contemplar la conexión con los sistemas generales de saneamiento en las condiciones establecidas por la normativa sectorial aplicable, al margen de que el uso sea industrial o residencial.

CVE-2019-6846

7.4. Efectos sobre la atmósfera

La extensión del uso industrial al 100% del ámbito afectado por la modificación puntual no implica necesariamente un mayor impacto potencial sobre la calidad del aire, teniendo en cuenta que las NNSS del Ayuntamiento de Reocín no contemplan la instalación de industrias nocivas, insalubres o peligrosas y, en cualquier caso, las actividades que se instalen en dicho ámbito deberán cumplir los requisitos establecidos en la actualidad por la normativa sectorial de calidad del aire y contaminación industrial.

Del mismo modo, la instalación de actividades productivas o industriales deberá permitir el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos por la normativa vigente y, en su caso, en la zonificación acústica del municipio. En este sentido, la supresión del uso residencial en un entorno en el que predominan los usos industriales puede suponer un efecto de signo positivo al prevenir posibles conflictos derivados de la colindancia de estos usos industriales y los residenciales.

Por otra parte, teniendo en cuenta las características tanto del ámbito objeto de la modificación puntual como del uso global que se plantea (productivo industrial) no se prevé ninguna incidencia relevante sobre los factores climáticos ya sea a escala local o global. En relación con el cambio climático, y a la luz de la información disponible, la modificación puntual no es susceptible de generar un incremento de los procesos y riesgos derivados del cambio global (fenómenos costeros, inundabilidad, erosión, etc.) ni tampoco ha de implicar necesariamente un incremento de la emisión de GEI respecto de la situación actual.

7.5. Efectos sobre la vegetación y la fauna

La sustitución del uso residencial por el uso industrial en el 20% del ámbito afectado por la modificación puntual no tendrá ningún efecto reseñable sobre la vegetación existente, ya que ésta resultará igualmente afectada por el desarrollo urbanístico del sector con independencia del uso final de los terrenos, al mantenerse invariables los parámetros urbanísticos totales. A este respecto hay que señalar que no existen dentro del ámbito afectado hábitats de interés comunitario.

De modo análogo, en relación con la fauna presente en el ámbito y su entorno, ésta se verá afectada de manera similar por el desarrollo urbanístico del sector, que implicará probablemente la alteración o eliminación de los hábitats de interés faunístico actualmente existentes en el ámbito (manchas arbóreas y arbustivas, charca, taludes rocosos, etc.), al margen de que el uso final de los terrenos sea industrial o residencial. Por ello se considera que la modificación puntual no tendrá tampoco efectos reseñables a este respecto.

CVE-2019-6846

7.6. Efectos sobre el paisaje

Los usos industriales son susceptibles, de manera general, de generar un mayor impacto potencial sobre el paisaje debido a las tipologías edificatorias habituales, elementos auxiliares, aparcamientos, etc. En el presente caso, no obstante, y teniendo en cuenta que en la actualidad ya se prevé un uso industrial en el 80% del ámbito afectado por la modificación puntual, se considera que el efecto de ésta no será significativo. En todo caso, el impacto final sobre el paisaje del desarrollo urbanístico industrial del sector estará determinado en gran medida por la ordenación pormenorizada que se plantee en el correspondiente plan parcial, debiendo tener en cuenta así mismo la situación de degradación paisajística actualmente existente en el ámbito debido a la explotación extractiva abandonada.

7.7. Efectos sobre los espacios naturales protegidos

Teniendo en cuenta la ubicación del ámbito afectado por la modificación puntual, la naturaleza y alcance de ésta y la distancia existente a los espacios naturales protegidos más próximos (3,6 Km. al L.I.C. "Cueva Rogería" y 3,15 Km. al A.N.E.I. "La Viesca") dicha modificación puntual no tendrá ningún efecto sobre estos espacios.

7.8. Efectos sobre el medio socio-económico

La modificación puntual propuesta implica la eliminación de la posibilidad de construir un cierto número de viviendas, lo que puede tener un efecto negativo sobre la oferta residencial en el municipio, si bien el limitado número de viviendas que se podrían construir en el sector (en torno a 16 como máximo) relativiza este posible efecto negativo.

Por otra parte, en línea con lo ya señalado anteriormente, se considera que la supresión del uso residencial en el sector afectado evitará posibles conflictos derivados de la colindancia de usos residenciales y productivos-industriales, lo que se considera un efecto positivo.

7.9. Efectos sobre el patrimonio cultural

Los posibles impactos negativos sobre el patrimonio cultural eventualmente existente en el ámbito afectado por la modificación puntual están determinados por el desarrollo urbanístico del sector (principalmente por las excavaciones y movimientos de tierras durante la fase de urbanización), que se producirá de forma semejante ya

CVE-2019-6846

sea el uso global únicamente industrial o industrial/residencial. Por ello la modificación puntual planteada no tendrá efectos a este respecto, debiéndose señalar también la inexistencia de elementos conocidos adscribibles al patrimonio cultural en el ámbito afectado.

8. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El municipio de Reocín, y por extensión el ámbito afectado por la modificación puntual de las NNSS, no se encuentra afectado por el Plan de Ordenación del Litoral ni tampoco por el Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral, por lo que dicha modificación no tendrá consiguientemente ningún efecto sobre estos planes territoriales.

En cuanto a otros instrumentos de ordenación territorial, como los Proyectos Singulares de Interés Regional (PSIR), el ámbito de estudio tampoco se ve afectado por el PSIR "Parque Empresarial Besaya", aprobado y ya ejecutado y ubicado a una distancia de 2 km. al sur de aquél, ni por el PSIR "Ecoparque del Besaya", en tramitación y situado a una distancia mínima de 0,8 km. al sureste.

PSIR en el entorno del ámbito de estudio. Fuente: http://mapas.cantabria.es

CVE-2019-6846

En cuanto al Plan Regional de Ordenación del Territorio (PROT), actualmente en tramitación, el ámbito de estudio se localiza en el límite del área de expansión de Reocín-Puente San Miguel, en relación con el sistema económico y productivo. A este respecto, las determinaciones establecidas en el documento de avance del PROT prevén para las áreas de expansión de las áreas urbano-industriales que "*el planeamiento urbanístico de los municipios afectados incluirán propuestas de reordenación de las áreas urbano-industriales y de los aglomerados industriales existentes en las áreas de expansión, para facilitar el mantenimiento de la actividad y su integración con las áreas residenciales existentes y propuestas*". En este sentido se considera que la propuesta de modificación puntual de las NNSS de Reocín que se plantea está en línea con las propuestas generales del PROT, contribuyendo a la mejora y mantenimiento del área productivo-industrial de La Veguilla-Valles y previniendo posibles conflictos o discordancias entre áreas industriales y residenciales en caso de desarrollarse el sector de acuerdo con lo establecido actualmente en las NNSS.

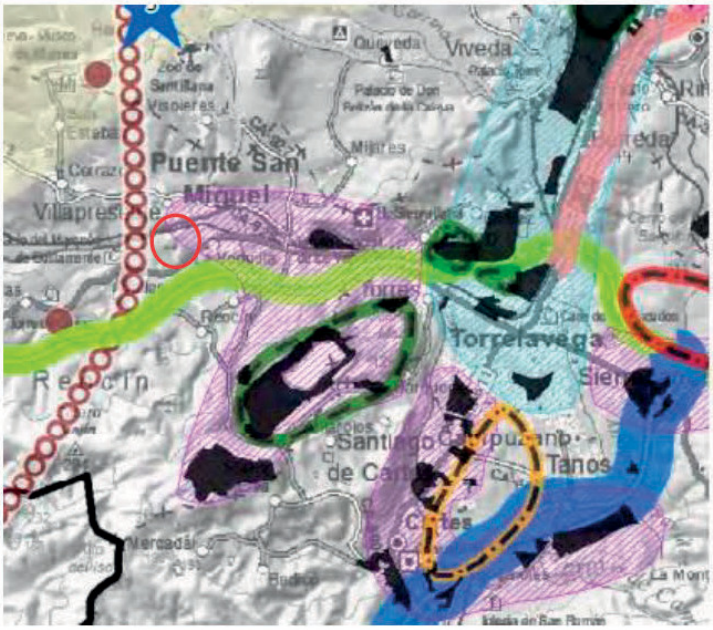

Áreas de expansión (rayado en color fucsia) del sistema económico y productivo previstas en el PROT.

30

CVE-2019-6846

Por otra parte, el ámbito afectado por la modificación puntual no se ve afectado por ninguno de los elementos de interés contemplados en la documentación del PROT en relación con el patrimonio territorial natural, cultural o paisajístico (infraestructuras verdes, bienes de interés cultural, paisajes relevantes, etc.).

El Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria (PMCC), por su parte, no contempla ninguna infraestructura, construida o sin construir, que discurra por el ámbito afectado por la modificación puntual. La más cercana es el tramo Reocín-Alfoz de Lloredo (sin construir, pero coincidente con una carretera local paralela a la vía de FEVE) de la Red Complementaria, que discurre a unos 200 m. al norte.

Trazado de la vía ciclista entre Reocín y Alfoz de Lloredo de la Red Complementaria prevista en el PMCC. Fuente: http://mapas.cantabria.es

Por último, teniendo en cuenta el alcance y características de la modificación puntual planteada, se considera que no tendrá efectos sobre otros planes sectoriales tales como el Plan de Residuos de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2017-2023, el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria, Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT), etc., al no suponer una modificación significativa de los supuestos de partida en la elaboración de estos planes.

CVE-2019-6846

9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

De acuerdo con lo que establece el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, así como aquellos planes y programas que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

La modificación puntual de las NNSS de Reocín que se propone posee un carácter menor y, adicionalmente, establece el uso de una zona de reducida extensión dentro del término municipal de Reocín (0,13% de toda su superficie). Por todo ello se considera suficientemente motivada y justificada la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

10. Resumen de los motivos de la selección de la alternativa contemplada.

En el planteamiento de la modificación puntual se ha seleccionado la alternativa 2, descrita en el apartado 4 y consistente en el establecimiento del uso global industrial en el 100% del ámbito afectado, debido a que es la que resulta más coherente con la actual ordenación urbanística del entorno de dicho ámbito, evitando el uso residencial en un contexto territorial eminentemente industrial y previniendo así la generación de afecciones negativas sobre la población que pudiera llegar a residir en la zona.

Por otro lado, la selección de esta alternativa no genera efectos negativos sobre el medio ambiente en comparación con la alternativa 1, correspondiente a la ordenación actualmente vigente, tal como se desprende del análisis efectuado en los apartados anteriores.

11. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la modificación puntual.

En el apartado 7 se han analizado en detalle los posibles efectos que la aprobación de la modificación puntual planteada puede tener en el medio ambiente, concluyéndose que no existen efectos negativos relevantes sobre ninguno de los distintos factores o componentes ambientales. Consiguientemente no se considera precisa la adopción de medidas preventivas o correctoras específicas.

CVE-2019-6846

En relación con el ulterior desarrollo urbanístico del sector delimitado deberá ser en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del plan parcial correspondiente donde se planteen las medidas destinadas a prevenir, reducir o corregir los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente derivados de las actuaciones de urbanización y edificación, en su caso.

12. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la modificación puntual.

Tal como se ha señalado anteriormente ya, la modificación puntual planteada no tendrá, previsiblemente, una incidencia relevante sobre el medio ambiente, por lo que no se ha considerado precisa la adopción de medidas preventivas o correctoras específicas.

Por este mismo motivo se estima que no resulta necesaria la formulación de un programa de seguimiento ambiental específico, ya que el principal objetivo de este instrumento consiste en garantizar la ejecución de las medidas de protección ambiental propuestas y evaluar su eficacia. No obstante, a este respecto cabe indicar que si en el transcurso del procedimiento de evaluación ambiental, ya sea en la fase de consultas o en el propio informe ambiental estratégico, se proponen medidas concretas destinadas a prevenir, reducir o corregir posibles efectos negativos sobre el medio ambiente que se detecten y no hayan sido contemplados en el presente documento, se elaborará un programa de seguimiento específico para asegurar su implementación, que se incorporará a la versión definitiva de la propuesta de modificación puntual.

Otro de los objetivos generales principales de los programas de seguimiento ambiental es suministrar información acerca del estado y evolución de los diferentes componentes del medio ambiente, para lo cual se considera que, con objeto de evitar duplicidades tal como señala la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se pueden utilizar mecanismos de seguimiento ya existentes a nivel municipal.

CVE-2019-6846

13. Equipo redactor

El presente documento ambiental estratégico de la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de Reocín relativa a un sector del Área 4 "La Veguilla" de suelo apto para urbanizar ha sido elaborado por Ambium Consultores, S.L. por encargo de HONGOMAR, S. A., promotor de la misma.

Por Ambium Consultores, Por el promotor,

Ambium
CIF: B-39664164
Avda. Los Castros 1, 3º Iz. - 39005 Santander
T: 942 090 730 / F: 942 090 733

Fdo.: Ángel Ruiz Baquero
Director gerente

Fdo.: José Tomás Fernández Martínez

Santander, agosto de 2017

CVE-2019-6846

ANEXO CARTOGRÁFICO

35

CVE-2019-6846

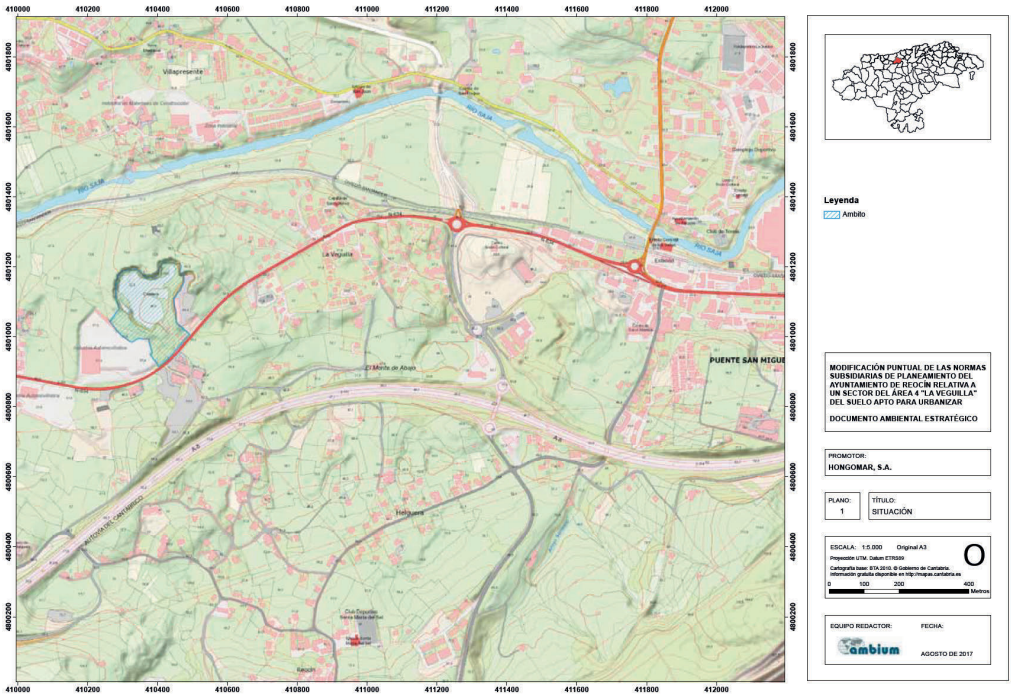

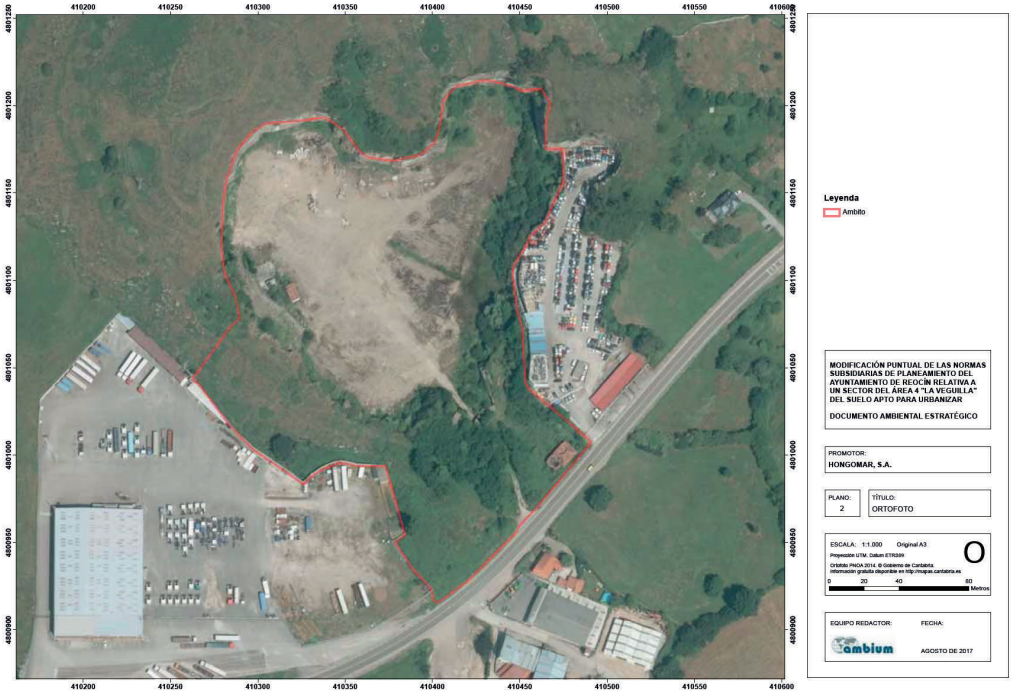

CVE-2019-6846

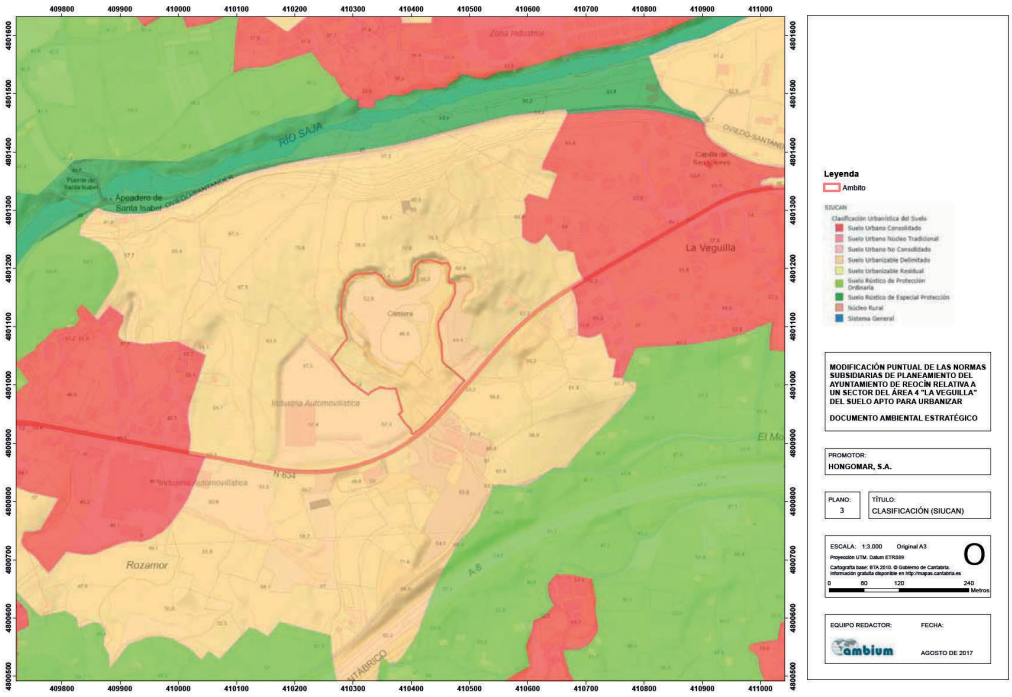

2019/6846

CVE-2019-6846

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6976 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar del proyecto de 5, fase 3 en calle Corceño, 34, vivienda C. Expediente obra mayor 8/15.*

Por el concejal delegado, se ha dictado el, 9/5/2019 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por IÑAKI GONZÁLEZ CUESTA y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DEL PROYECTO DE 5, FASE 3 EN CALLE CORCEÑO Nº 34, VIVIENDA C; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 8/15.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de julio de 2019.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2019/6976

CVE-2019-6976

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2019-6836 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una nave auxiliar desmontable en granja de ganado vacuno lechero, en suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en El Tejo. Expediente 72/2019.*

Por la sociedad Retortillo, S. L. se ha solicitado autorización para la construcción de una nave auxiliar desmontable en granja de ganado vacuno lechero, en la parcela número 30 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Valdáliga, que se encuentra en suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en El Tejo (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 08:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 16 de julio de 2019.
El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2019/6836

CVE-2019-6836

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-7047 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de obras del edificio existente en parcela 777, polígono 8. Expediente 109/2019*

En este Ayuntamiento está tramitándose expediente nº 109/2019 de licencia de obra para legalización de obras en edificación sita en la parcela 777 del polígono 8 del catastro de rústica del municipio de Villafufre.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

Villafufre, 23 de julio de 2019.
El alcalde,
José Luis Cobo Fernández.

2019/7047

CVE-2019-7047

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2019-7139 *Propuesta de resolución provisional, rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Argoños.*

Vista la revisión cartográfica y documental del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Argoños, resultado del análisis exhaustivo de toda la información disponible sobre el monte no deslindado ubicado en el citado municipio:

- Monte número 393 "El Brusco", perteneciente al Ayuntamiento de Argoños.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección Forestal III de 3 de mayo de 2019 relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo en lo concerniente al monte del término municipal de Argoños.

Visto el acuerdo de 3 de mayo de 2019 de esta Jefatura de inicio del procedimiento de rectificación y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Argoños del 21 de mayo al 14 de julio de 2019 y ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 113 de 13 de junio de 2019.

Considerando que, trascurrido el plazo establecido en el acuerdo de inicio de procedimiento, no se han recibido alegaciones.

Vista la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

PROPONGO

Aprobar provisionalmente la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Argoños, de acuerdo con los documentos y planos que obran en el expediente y cuyos principales datos son:

CVE-2019-7139

Nº MUP	DENOMINACIÓN	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA FORESTAL (ha)	CABIDA TOTAL (ha)
393	El Brusco	Ayuntamiento de Argoños	**N: Con T. M. de Noja** **E: Con T. M. de Santoña y fincas particulares del T. M. de Argoños.** **S: Con fincas particulares del T. M. de Argoños.** **O: Con T. M. de Noja y fincas particulares del T. M. de Argoños.**	Encina (Quercus ilex) Eucalipto (Eucalyptus globulus)	118,55	118,55

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Argoños.

Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados en la Oficina de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 2, de Santander, durante un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC, para que pueda ser examinado de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrá consultar la cartografía en formato digital (pdf) en la siguiente dirección URL: http://www.cantabria.es/web/dirección-general-montes

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, el procedimiento no se suspenderá, sin perjuicio de que los particulares puedan interponer reclamación previa a la vía judicial civil.

Santander, 22 de julio de 2019.
El jefe del Servicio de Montes,
Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2019/7139

CVE-2019-7139

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-7105 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de comercio al por menor de helados y comercio al por menor de pan, pastelería, confitería, leche y productos lácteos a la de café-bar en calle Lealtad, 18 - bajo. Expediente 76195/2018.*

NUEVA TEKELL, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de comercio al por menor de helados y comercio al por menor de pan, pastelería, confitería, leche y productos lácteos a la de café-bar a emplazar en la calle Lealtad, nº 18 - bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 17 de julio de 2019.
El concejal delegado (ilegible).

2019/7105

CVE-2019-7105

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

CVE-2019-7112 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de los Estatutos.*

Por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de mayo de 2019, se acordó aprobar inicialmente la modificación de diversos artículos de los Estatutos y someter el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente de la citada modificación de los Estatutos por cualquier interesado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Molledo para que se formulen las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arenas de Iguña, 22 de julio de 2019.
El presidente,
Pablo Gómez Fernández.

2019/7112

CVE-2019-7112

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2019-6168 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 101/2019.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación numero 101 de 2019, a instancia del Procurador Sr. Otemin Garmendia en representación de CAIXABANK, S. L., frente a ANTONIO CELDRÁN ELU y ÁNGELA CRISTINA DOMÍNGUEZ CALDERA, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 21 de junio de 2019 contra la que cabe recurso de casacion ante esta Audiencia en el plazo de 20 días.

"FALLAMOS

Que desestimamos el recurso de apelación formulado por la representación procesal de la entidad Caixabank, SA, contra la Sentencia de fecha trece de septiembre de 2018 del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Laredo, la que se confirma en su integridad, con imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso extraordinario de casación y por infracción procesal ante esta Audiencia en el plazo de veinte días.

Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANTONIO CELDRÁN ELU y ÁNGELA CRISTINA DOMÍNGUEZ CALDERA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Santander, 28 de junio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

.

2019/6168

CVE-2019-6168

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-7101 *Notificación de sentencia 232/2019 en procedimiento ordinario 60/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000060/2019 a instancia de DANIEL ARESU frente a SANTA MARINA 2016, S. L.U.; PAGADORES, S. L.U.; LUCUSAN, INGESTIOBAR SERVICIOS DE OCIO, S. L.; FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y ENRIQUE SOUTULLO CUE en calidad de Administrador Concursal de SANTA MARINA 2016, S. L.U., en los que se ha dictado la sentencia número 232/19, de 30 de mayo de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por DANIEL ARESU contra SANTA MARINA 2016, S. L. (en situación de concurso siendo su Administrador Concursal Enrique Soutullo Cue), LUCUSAN, S. L.; INGESTIOBAR SERVICIOS DE OCIO, S. L., y PAGADORES, S. L.U., con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno a las citadas empresas a que solidariamente abonen al trabajador la cantidad de 3.518,77 euros más el 10% de intereses por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3868000034006019, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PAGADORES, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/7101

CVE-2019-7101

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-7102 *Notificación de decreto 272/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000076/2019 a instancia de MÓNICA GUTIÉRREZ UDÍAS frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en los que se ha dictado resolución de 30/07/2019, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000272/2019

Señora letrada de la Administración de Justicia, Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

En Santander, a 30 de julio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MÓNICA GUTIÉRREZ UDÍAS por importe de 16.673,57 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031007619, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/7102

CVE-2019-7102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-7103 *Notificación de sentencia 236/2019 en el procedimiento de cantidad 58/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000058/2019 a instancia de MIGUEL ÁNGEL OBESO DÍEZ frente a PAGADORES SLU, LUCUSAN, SANTA MARINA 2016, S. L. GAUCHO DEL PUERTO, INGESTIOBAR SERVICIOS DE OCIO SL PORTAL 25, ENRIQUE SOUTULLO CUE y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por MIGUEL ÁNGEL OBESO DÍEZ contra SANTAMARINA 2016, S. L. (en situación de concurso siendo su Administrador Concursal Enrique Soutullo Cue), LUCUSAN, S.L, INGESTIOBAR SERVICIOS DE OCIO, S.L, y PAGADORES, S. L.U., con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno a las citadas empresas a que solidariamente abonen al trabajador la cantidad de 4.707,52 euros más el 10% de intereses por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3868000034005819, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PAGADORES, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 29 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/7103

CVE-2019-7103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-7109 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 459/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000459/2019 a instancia de MIRIAM HERRERÍAS BLANCO frente a FULLICARD, SL, en los que se ha dictado la cédula de citación de 24-10-2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: FULLICARD SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 24 de octubre de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Vistas nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 30 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FULLICARD, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/7109

CVE-2019-7109

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7115 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000127/2018 a instancia de MARCOS GARCÍA GONZÁLEZ frente a RAFA GB, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar al/a los ejecutado/s RAFA GB, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MARCOS GARCÍA GONZÁLEZ por importe de 4.972,76 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAFA GB, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/7115

CVE-2019-7115

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7116 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 438/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de SARA BRAVO LAVID, frente a SANTANDER DENTAL, S.LU., en los que se ha dictado resolución de fecha 25/03/19, contra la que no cabe recurso alguno:

I.V. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por SARA BRAVO LAVID contra SANTANDER DENTAL, S. L.U., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 848 € por salarios no abonados y 1.628 € por la indemnización no abonada, todo ello más los intereses supraescritos.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SANTANDER DENTAL, S. L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 22 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/7116

CVE-2019-7116

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7117 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 42/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000042/2019 a instancia de LAURA AJA PEÑA frente a SENOSIAIN RÍO, S. L.U., en los que se ha dictado decreto de fecha 04/06/2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Declarar al ejecutado SENOSIAIN RÍO, S. L.U. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

LAURA AJA PEÑA por importe de 7.903,11 € en concepto de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SENOSIAIN RÍO, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/7117

CVE-2019-7117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7118 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 84/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000084/2019 a instancia de JOSÉ MANUEL ENCARNACIÓN SUERO frente a KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado decreto de fecha 15/07/2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Declarar a la ejecutada KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: A favor de don JOSÉ MANUEL ENCARNACIÓN SUERO la cantidad de 718,26 € en concepto de principal".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/7118

CVE-2019-7118

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7119 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000104/2019 a instancia de MARÍA INMACULADA COBO VALLEJO frente a FASHION GOO, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 18/07/2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña MARÍA INMACULADA COBO VALLEJO como parte ejecutante, contra la mercantil FASHION GOO, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 26.064 € en concepto de principal, más 3.909,60 € para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la mercantil FASHION GOO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/7119

CVE-2019-7119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7120 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 448/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de MARÍA SOLEDAD ARRONTE RIVAS, frente a SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 17 de julio de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 14 de octubre de 2019, a las 12:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 17 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/7120

CVE-2019-7120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7121 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 18/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de NILO TRUGEDA AGUDO, frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 17 de julio de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2019, a las 09:40 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrado de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 17 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/7121

CVE-2019-7121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7122 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 96/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000096/2019 a instancia de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ frente a FONTDICAL, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 30/07/19, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al ejecutado FONTDICAL, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— A favor de don JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ la cantidad de 6.503,61 € por salarios no abonados.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FONTDICAL, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/7122

CVE-2019-7122

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7123 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000090/2019 a instancia de OLEKSANDR TARASYUK frente a RAPID MEDICAL ESPAÑA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 30/07/2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al ejecutado RAPID MEDICAL ESPAÑA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— A favor de don OLEKSANDR TARASYUK la cantidad de 2.032,88 € por salarios no abonados.

Y para que sirva de notificación legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAPID MEDICAL ESPAÑA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/7123

CVE-2019-7123

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7124 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 86/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000086/2019 a instancia de MARTA RODRÍGUEZ ESPADAS frente a PALACIOS CASTILLO POETE, en los que se ha dictado resolución de fecha 30/07/2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al ejecutado PALACIOS CASTILLO POETE, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— A favor de doña MARTA RODRÍGUEZ ESPADAS la cantidad de 8.709,61 € por salarios no abonados.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PALACIOS CASTILLO POETE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/7124

CVE-2019-7124

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-7104 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 98/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000098/2019 a instancia de MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ROBERTO TERÁN FERNÁNDEZ y FLUIDOMECÁNICA SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha (18-03-2019), siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

FLUIDO MECÁNICA, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 12 de septiembre de 2019 a las 9:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 6, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 30 de julio de 2019.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FLUIDO MÉCANICA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de julio de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,

Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/7104

CVE-2019-7104

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-7168 *Notificación de auto y citación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000111/2019 a instancia de KRISTIJAN NEDELKOVSKI frente a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES WORLDCON, SL, en los que se han dictado resoluciones de Auto y diligencia de ordenación de 1 de agosto 2019 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADA,

Dª. ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.

En Santander, a 1 de agosto de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante KRISTIJAN NEDELKOVSKI, contra la parte ejecutada CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES WORLDCON, SL, por el despido declarado, debiendo señalarse por el/la Letrado de Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DIAS contados desde el siguiente a su notificación (art.239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064011119, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN. - SR./SRA. LETRADO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

D./Dª. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

Santander, 1 de agosto de 2019.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar el día 30 de septiembre del 2019 a las 09:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5 de este órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

CVE-2019-7168

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES WORLDCON, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de agosto de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/7168

CVE-2019-7168

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE OVIEDO

CVE-2019-7143 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2019.*

Doña Mª Nieves Álvarez Morales, letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social Número 5 de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de ETJ 64/19 AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN de fecha 24 de junio de 2019.

Por el presente se notifica a don RUBÉN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, por hallarse en paradero desconocido, ignorando su domicilio, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en este Juzgado, pudiendo acceder a la misma así como obtener copia.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición que podrá interponer en el plazo de TRES DÍAS a partir de esta notificación, en la forma prevista en la ley y cumpliendo los requisitos establecidos.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Oviedo, 25 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Nieves Álvarez Morales.

2019/7143

CVE-2019-7143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7018 *Notificación de sentencia 169/2019 en procedimiento ordinario 804/2018.*

Don José María García Pino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a RAÚL RUIZ SANTAMARÍA, en los que se ha dictado SENTENCIA en fecha 4 de julio de 2019 contra el que cabe recurso de APELACIÓN en veinte días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAÚL RUIZ SANTAMARÍA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 17 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
José María García Pino.

2019/7018

CVE-2019-7018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2019-6599 *Notificación de auto 170/2018 en procedimiento familia, patria potestad 369/2018.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Intervención judicial desacuerdo ejercicio patria potestad, a instancia de MARTA IZASKUN CEBALLOS RUIZ, frente a JUAN JOSÉ MATEO RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 2 de julio de 2018 contra el que cabe recurso de apelacion en el plazo de veinte días y la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN JOSÉ MATEO RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2019/6599

CVE-2019-6599

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-7161 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 934/2019.*

Don Javier Gonzalez Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio Inmediato sobre delitos leves nº 934/2019 se ha dictado sentencia, con fecha 11-07-2019, CONDENATORIA siendo,

DENUNCIADO: D. VLADYSLAV PINKO, N.I.E. ****0888*.

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a D. VLADYSLAV PINKO actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 31 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2019/7161

CVE-2019-7161

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-7162 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 798/2019.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 798/2019 se ha dictado sentencia, con fecha 8-07-2019, CONDENATORIA siendo,

DENUNCIADO: D. JUAN ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, N.I.F. ****1655*.

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a D. CARLOS REYZO MIRTH CALDERÓN actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 31 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2019/7162

CVE-2019-7162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2019-7024 *Notificación de sentencia 27/2019 en procedimiento ordinario 311/2018.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a ALAN GONZÁLEZ MACÍAS, en los que se ha dictado sentencia de 19 de febrero de 2019 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 27/2019

En Laredo, a 19 de febrero de 2019.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de resolución contractual y acción de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 311/2018 a instancias de la procuradora de los tribunales doña Lucía Rodríguez González, en nombre y representación de LIBERBANK, S. A., bajo la dirección letrada de don Pablo Fernández González, contra don ALÁN GONZÁLEZ MACÍAS (en rebeldía procesal).

FALLO

ESTIMO LA DEMANDA presentada por la procuradora de los tribunales doña Lucía Rodríguez González, en nombre y representación de Liberbank, y declaro la resolución y vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario suscrito mediante escritura de 2 de marzo de 2010 que vinculaba a la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (hoy Liberbank) como prestamista y a don Alán González Macías como prestatario y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 35.162,95 euros, más los intereses remuneratorios devengados y los del artículo 576 LEC y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 y siguientes LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALAN GONZÁLEZ MACÍAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 23 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2019/7024

CVE-2019-7024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2019-7141 *Notificación de sentencia 120/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 9/2019.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de MARÍA CRISTINA PEREDA GIANNITRAPANI, frente a PEDRO AMENEIRO IGLESIAS, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha de 1 DE JULIO DE 2019 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 120/2019

En Laredo, a 1 de julio de 2019.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número 9/19 a instancia de la procuradora de los tribunales doña María Ángeles Salas Cabrera, en nombre y representación de doña CRISTINA PEREDA GIANNITRAPANI, asistida por el letrado don Manuel García Oliva Mascarós, contra don PEDRO AMENEIRO IGLESIAS (declarado en rebeldía), con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

ESTIMO la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña María Ángeles Salas Cabrera, en nombre y representación de doña Cristina Pereda Giannitrapani, frente a don Pedro Ameneiro Iglesias, y declaro la disolución por DIVORCIO del matrimonio contraído por las partes el 18 de agosto de 1996 en Limpias.

Como efectos del divorcio, se acuerdan los siguientes:

- Se atribuye la guarda y custodia de la menor a la madre, siendo compartida la patria potestad entre ambos progenitores.
- No se fija un régimen de visitas.
- Se atribuye el uso del domicilio familiar a la menor en compañía de la madre.
- Se impone una pensión de alimentos a favor de las hijas de matrimonio y a cargo del padre de 50 euros mensuales para cada una de ellas, que se abonarán dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la madre, actualizándose anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC.

No procede hacer pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Firme esta resolución, líbrese exhorto al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para su anotación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

CVE-2019-7141

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PEDRO AMENEIRO IGLESIAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 30 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2019/7141

CVE-2019-7141